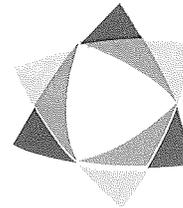


Nº 21650



**sutel**

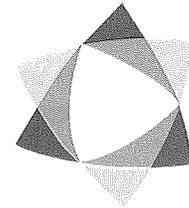
SUPERINTENDENCIA DE  
TELECOMUNICACIONES

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013**

**A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 08 DE MAYO DEL 2013**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**



Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada en la sala de sesiones José Gonzalo Acuña González, a las ocho y treinta horas del 08 de mayo del 2013.

Preside la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta. Asisten los señores Gilbert Camacho Mora y Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez.

Participan los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Humberto Pineda Villegas, Director General de Fonatel, Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad, Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo, Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo. La señora Mercedes Valle se incorpora a partir de la consideración de los temas de la Dirección General de FONATEL.

Se deja constancia de la inasistencia del señor Rodolfo González López, representante de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por impedírsele la atención de compromisos derivados de sus funciones.

#### ARTÍCULO 1

De inmediato, la señora Presidenta somete a conocimiento del Consejo el orden del día para la presente sesión, de conformidad con el siguiente detalle:

### CONVOCATORIA Sesión ordinaria N° 024-2013

De conformidad con el artículo 68 de la Ley N°7593, el artículo 49 de la Ley N° 6227 y la resolución RCS-399-2010 adoptada mediante acuerdo N°006-044-2010 del 20 de agosto del 2010 por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones; la Presidencia del Consejo ha dispuesto convocar al Pleno del Consejo para celebrar la siguiente sesión:

**Fecha:** 8 de mayo del 2013  
**Hora:** 08:30 AM  
**Lugar:** Sala de sesiones José Gonzalo Acuña González  
**Sesión:** Ordinaria N° 024-2013

### ORDEN DEL DÍA

#### I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

#### II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN 023-2013.

#### III. PROPUESTA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1. Revisión de los **resultados del estudio de clima organizacional** llevado a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones.

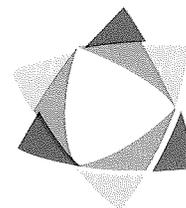
Documentación de soporte: Documento se distribuirá oportunamente.

Disposición por adoptar: Acuerdo simple.

Encargado del tema: Maryleana Méndez Jiménez.

#### IV. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

2. **Procedimiento administrativo y sancionatorio.** Informe sobre revocatoria parcial del acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio de 2012.



2012, así como nombramiento de nuevo Órgano Director para los expedientes SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012. Expedientes SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012.

Documentación de soporte: Oficio 2121-SUTEL-DGM-2013.  
Propuesta de acuerdo.  
Disposición por adoptar: Acuerdo motivado.  
Encargado del tema: Walther Herrera Cantillo, Daniel Quirós, Silvia Elena León.

3. **Postes. Informe económico procedimiento administrativo** y orden de acceso a recursos escasos e instalaciones esenciales (postería) del **Instituto Costarricense de Electricidad** promovido por varias empresas de televisión por suscripción. Expediente SUTEL OT-186-2011.

Documentación de soporte: Oficio 2183-SUTEL-DGM-2013.  
Disposición por adoptar: Resolución.  
Encargado del tema: Walther Herrera Cantillo, Rodolfo Rodríguez, Raquel Cordero.

**V. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.**

4. **Solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias.** Recomendación de criterio técnico para el otorgamiento temporal de uso de las frecuencias en la banda de 450 MHz a 470 MHz para la **Embajada de República Dominicana.**

Documentación de soporte: Oficio 2172-SUTEL-DGC-2013.  
Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Glenn Fallas Fallas.

5. **Solicitudes de permiso de uso de frecuencias.** Criterios técnicos para recomendar el otorgamiento de permiso de uso de frecuencias.

Documentación de soporte: Lista de solicitudes.  
Oficios 2160-SUTEL-DGC-2013. Otorgar Exporpack, S.A., 2171-SUTEL-DGC-2013. Otorgar Ethical Forestry S.A.  
Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Glenn Fallas Fallas.

6. **Propuesta de resolución.** Solicitud presentada por **Telefónica de Costa Rica TC, S.A.** para el otorgamiento de **20 enlaces** microondas en las bandas de 7 GHz y 8 GHz. Expediente SUTEL ER-226-2013.

Documentación de soporte: Oficio 2065-SUTEL-DGC-2013.  
Propuesta de resolución.  
Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Glenn Fallas Fallas.

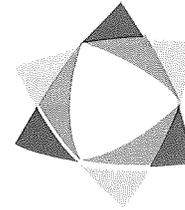
**VI. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.**

7. **Capacitación para Deryhan Muñoz** en curso Costo Modeling in Telecom, a celebrarse en la ciudad de **Paris, Francia**, del 3 al 7 de junio del 2013.

Documentación de soporte: Oficio 1989-SUTEL-DGO-2013.  
Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Mario Campos.

8. **Capacitación de Lorenzo Rodríguez y Walter Araya** en Seminario Acientelecom a celebrarse en la ciudad de **Bogotá, Colombia**, del 29 al 30 de mayo del 2013.

Documentación de soporte: Oficio 2126-SUTEL-DGO-2013.



Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Mario Campos.

9. Remisión al Consejo **Presupuesto Extraordinario 01-2013** de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2013.

Documentación de soporte: Oficio 2163-SUTEL-DGO-2013.  
Propuesta de presupuesto.  
Documentos soporte Presupuesto Extraordinario.

Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Mario Campos.

10. **Autorización y comunicación** a la ARESEP de la coordinación de Ronny González con el Departamento de Recursos Humanos en temas de interés institucional.

Documentación de soporte: Oficio 2165-SUTEL-DGO-2013.

Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Mario Campos.

11. Autorización para **firma de respuesta a Auditoría Interna** de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre advertencia de **Teletrabajo en la SUTEL.**

Documentación de soporte: Oficio 2169-SUTEL-2013.

Disposición por adoptar: Acuerdo simple.  
Encargado del tema: Mario Campos.

**Nota:** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y la resolución RCS-399-2010 antes indicada, se adjunta a la presente convocatoria y orden del día, los documentos y material que serán analizados en la sesión y que conforman el objeto de las deliberaciones; asimismo, se remite el acta de la sesión anterior para su lectura y revisión con la debida antelación a efectos de la aprobación respectiva.

Propuestas de los señores Miembros del Consejo

La señora Maryleana Méndez sugiere modificar el orden del día para incluir el siguiente tema:

1. Capacitación de la ARESEP relacionada con el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las competencias gerenciales en los puestos de dirección superior de la Institución.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez solicita añadir el siguiente tema:

2. Seminario de Armonización Regulatoria y Balance Proyecto Roaming BID-REGULATEL.

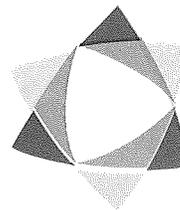
Dirección General de Mercados.

El señor Walther Herrera solicita agregar el siguiente tema:

3. Informe sobre el tema de interoperabilidad de redes de telecomunicaciones de los operadores móviles.

Dirección General de Calidad.

El señor Glenn Fallas solicita adicionar los siguientes temas:



4. Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias en la Embajada de la República de Nicaragua en el segmento de 400 MHz a 470 MHz.
5. Información adicional sobre el criterio técnico oficio 300-SUTEL-DGC-2013 oficio MICITT OF-GCP-2013-171.
6. Recomendación de criterio técnico respecto al recurso de reposición contra el acuerdo ejecutivo TEL-001-2013-MICITT.

Dirección General de Operaciones.

El señor Mario Luis Campos solicita añadir el siguiente tema:

7. Modificación a los proyectos del Plan Anual Operativo 2013.

Dirección General de FONATEL.

El señor Humberto Pineda solicita adicionar el siguiente tema:

8. Análisis del desarrollo de los proyectos de FONATEL.

Luego de la revisión y discusión del orden del día y aprobados los ajustes propuestos, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 001-024-2013**

Acuerdo único. Aprobar el orden del día de la sesión 024-2013, de conformidad con los detalles conocidos en esta oportunidad y los ajustes sugeridos.

**ARTÍCULO 2**

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 023-2013.**

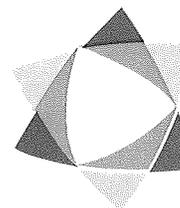
De inmediato la señora Presidenta somete a consideración del Consejo la propuesta de acta correspondiente a la sesión ordinaria 023-2013, celebrada el 30 de marzo del 2013.

Se deja constancia de que durante el conocimiento de este punto, estuvo presente en la sala de sesiones el funcionario Eduardo Castellón Ruiz, Profesional en Comunicación y Contraloría de Servicios de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Se procede a dar lectura y discutir el contenido del acta conocida en esta oportunidad, así como a realizar las observaciones y ajustes que corresponden, posterior a lo cual el Consejo resuelve:

**ACUERDO 002-024-2013**

Acuerdo único. Aprobar, con las salvedades hechas en la parte expositiva de este tema, el acta de la Sesión ordinaria 023-2013, celebrada el 30 de marzo del 2013.



## ARTÍCULO 3

**PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.****1. Revisión de los resultados del estudio de clima organizacional llevado a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones.**

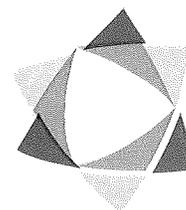
De inmediato, la señora Méndez Jiménez hace del conocimiento del Consejo la revisión de los resultados del estudio de clima organizacional llevado a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones en días pasados y brinda el uso de la palabra al funcionario Ronny González Hernández para que se refiera al tema.

El señor González inicia su presentación haciendo referencia a que con motivo del estudio de Clima Organizacional realizado por el Grupo Dando Consultores, desea explicar la metodología utilizada para esos efectos, tal y como sigue:

- Se aplicó el cuestionario a: 74 funcionarios, 88%
- Se entrevistaron a: 15 funcionarios, 18%
- La encuesta preguntó sobre 17 factores de clima organizacional.
- La escala con la que se valoró la encuesta fue la siguiente:
  - Siempre 100%
  - Algunas veces 60%
  - Nunca 20%

A continuación procede en explicar cada uno de los factores analizados y explica que de esos elementos, hay 13 que están debajo de la calificación de 68.

Descripción del factor	% factor 2013
Ambiente favorable	51
Comunicación ascendente	55
Equilibrio de las cargas de trabajo	55
Satisfacción con la remuneración	56
Comunicación descendente	57
Clima de innovación y cambio	58
Efectividad del entrenamiento	58
Descripción del factor	% factor 2013
Percepción sobre los Miembros del Consejo	59
Eficiencia de Operación	61
Oportunidades de Permanencia y Crecimiento	64
Retroinformación del desempeño	66
Condiciones físicas de trabajo y equipo	66
Seguridad	66
Efectividad de supervisión	69
Satisfacción por el Trabajo	77
Cooperación y Relación entre compañeros	78
Orgullo de pertenencia	81



Continúa la presentación, analizando en detalle cada uno de las calificaciones a los anteriores ítems y procede a brindar las recomendaciones y observaciones hechas por la empresa que realizó el estudio.

Luego de analizar los resultados, la empresa concluye que el Clima Organizacional en SUTEL es bajo.

Los resultados del diagnóstico, concuerdan en su totalidad con los comentarios que cada persona anotó en su evaluación, así como lo percibido en cada una de las entrevistas hechas. Agrega que existe un interés del personal de la institución por mejorar y aportar de tal manera que el Clima Organizacional sea mucho mejor. Esto se percibió en las entrevistas realizadas.

Manifiesta además que las energías deben dirigirse y concentrarse en 2-3 áreas de mejora de los siguientes factores:

Recomiendan darle prioridad a los factores de "comunicación ascendente y descendente" y medio ambiente favorable, ya que son fáciles de abordar y tendrán mayor impacto en el Clima Organizacional de la Institución. Estos factores deben ser fomentados en el equipo de trabajo por los Directores de área; para su debido aprendizaje y puesta en marcha, se desarrollará un taller de coach grupal y en algunos casos individual, por lo que se requiere del mayor compromiso de participación de los Directores en los talleres, que son parte integral del plan de acción del Clima Organizacional.

Continúa su explicación manifestando que hay algunos puntos que pueden contribuir a mejorar el clima laboral en SUTEL, tales como:

- Mejorar la comunicación, no verse como islas, más asertividad, hablar con la persona y no de la persona.
- Realizar un estudio de cargas laborales para cada puesto y así determinar si hay áreas con sobrecargas de trabajo.
- Hacer una revisión de los procesos.
- Oportunidades de permanencia y crecimiento.
- Analizar las condiciones físicas de trabajo y equipo.
- Crear un Comité de Seguridad que se encargue de desarrollar y comunicar un plan formal.
- Más contacto de parte de los Miembros del Consejo.
- Desarrollar un proyecto que tome en cuenta ideas y sugerencias del personal.
- Efectividad del entrenamiento: crear un Programa Anual de Capacitación el cual debe basarse en la detección formal de necesidades.
- Entrenar a los Jefes y Supervisores a comunicarse más con sus colaboradores y obtener de ellos su "punto de vista".
- Fomentar un liderazgo/Dirección de personas basada en comunicación asertiva, ser ejemplo de buenas prácticas, reconocer el buen trabajo, motivar el personal, retroinformación de áreas de mejora.
- Revisar si el modelo es congruente en equidad interna.
- Retroinformar acerca del desempeño a nivel individual y grupal.
- Incorporar en la cultura de SUTEL la práctica del reconocimiento a nivel individual y grupal.
- Ser más proactivos en la institución y en las direcciones para desarrollar actividades dentro-fuera de la organización que ayuden a mejorar el Clima Organizacional.

El señor Carlos Raúl Gutiérrez señala que luego de conocer el estudio que les ocupa en la presente sesión, considera como una derrota los resultados que ha arrojado, dado que considera que los tres Miembros del Consejo se han esforzado por sacar adelante todas las necesidades de los funcionarios de la SUTEL.

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

El señor Gilbert Camacho se refiere al tema de los concursos, manifestando que es muy importante mantener la transparencia de los mismos, de tal manera que los funcionarios queden satisfechos y que exista dentro de la Institución una competencia sana.

El señor Jorge Brealey opina en cuanto al tema del espacio físico y señala que no existe privacidad para la concentración y realización del trabajo, considera que se podrían redactar una serie de reglas para conducirse dentro de las instalaciones, a fin de que no se distraigan o causen disturbios entre los funcionarios.

La señora Rose Mary Serrano Gómez expresa su preocupación en cuanto a la percepción del Consejo y los Directores a nivel institucional. Considera que los Directores deben de retroalimentar a los Miembros del Consejo con respecto a los problemas de la organización.

Por otra parte, considera de suma importancia el comunicar el valor de todos los recursos con que cuentan los funcionarios, con el fin que adquieran conciencia de los mismos.

La señora Evelyn Sáenz Quesada agrega que a partir de los resultados del estudio, se brindará a cada una de las Direcciones y Departamentos, dado que el informe que están presentando en esta sesión se trata de un reporte general.

La señora Maryleana Méndez Jiménez quiere hacer hincapié en que se ha hecho un gran esfuerzo para crear la Institución, en el cual han participado los Asesores y Directores y considera que ha buscado que los mismos lleven el mensaje a los colaboradores.

Dice que necesariamente las decisiones no deben de gustarle a todos porque eso sería muy difícil, pero es importante que exista oportunidad para expresarse, pero al final hay que tomar una decisión institucional la cual será la correcta y aún no estando de acuerdo, deben transmitir la decisión en forma asertiva y productiva.

Destaca que SUTEL ha sacado proyectos muy importantes que han resistido grandes pruebas, por lo que sería una lástima que se pierda por una mala comunicación.

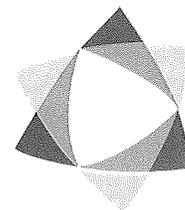
El señor Mario Campos dice que una empresa no es una democracia y también hay que tomar en cuenta que la Institución ha crecido aceleradamente. Además que el resultado del estudio era de esperarse y existe opción para mejorar.

El señor Glenn Fallas dice que algunos funcionarios de instituciones públicas a veces se sienten vitales y no tienen conciencia de cómo está el mercado laboral.

Continúan los señores Miembros intercambiando algunas de sus posiciones y luego de conocido deciden:

**ACUERDO 003-024-2013**

1. Dar por recibida la presentación realizada en esta oportunidad, referente a la "Revisión de los resultados del estudio de clima organizacional llevado a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones".
2. Autorizar al Área de Recursos Humanos para que distribuya a todas las Direcciones y Jefaturas de la Institución, el informe relacionado a la "Revisión de los resultados del estudio de clima organizacional llevado a cabo en la Superintendencia de Telecomunicaciones", así como que continúe con la implementación de las diferentes medidas que se estarán adoptando para mitigar las debilidades señaladas en dicho informe.



**2. Capacitación de la ARESEP relacionada con el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las competencias gerenciales en los puestos de la Dirección Superior de la Institución.**

La señora Maryleana Méndez Jiménez somete a consideración de los señores Miembros del Consejo la capacitación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, relacionada con el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las competencias gerenciales en los puestos de las Direcciones Superiores de la Institución.

Sobre el particular, se conoce el correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2013, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite a la señora Maryleana Méndez Jiménez la propuesta de capacitación denominada "*Laboratorio de Aprendizaje: reinventándose: aplicaciones al ámbito laboral y personal*", relacionada con el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las competencias gerenciales en los puestos de dirección superior de la Institución.

Dicha actividad se realizará los días viernes 17 y sábado 18 de mayo del 2013, en las instalaciones de la Escuela Social Juan XIII, en Dulce Nombre de Tres Ríos y necesitan confirmar antes del 13 de mayo de 2013 la participación de funcionarios de SUTEL. El costo de la actividad es de \$550.00 por participante.

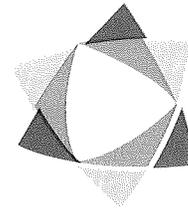
La funcionaria Evelyn Sáenz manifiesta que dada la inversión que se realizó con el Grupo Dando Consultores, considera que no es conveniente invertir dinero en otro curso cuya temática podría ser similar, por lo que cree importante que Recursos Humanos realice una valoración, de conformidad con los resultados obtenidos a la luz de las capacitaciones del clima organizacional que se tienen programadas y la conveniencia de la participación de funcionarios de SUTEL en la actividad.

De inmediato se produce un intercambio de impresiones sobre el particular. Suficientemente analizado este asunto y atendidas las consultas formuladas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

**ACUERDO 004-024-2013**

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 09 de mayo del 2013, por cuyo medio el Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite a la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, la propuesta de capacitación denominada "*Laboratorio de Aprendizaje: reinventándose: aplicaciones al ámbito laboral y personal*", relacionada con el apoyo al desarrollo y fortalecimiento de las competencias gerenciales en los puestos de dirección superior de la Institución. Dicha actividad se realizará los días viernes 17 y sábado 18 de mayo del 2013, en las instalaciones de la Escuela Social Juan XIII, en Dulce Nombre de Tres Ríos.
2. Solicitar al Área de Recursos Humanos que realice una valoración, de conformidad con los resultados obtenidos del estudio de clima organizacional efectuado recientemente en esta Superintendencia y a la luz de las capacitaciones que se tienen programadas, sobre la conveniencia de la participación de funcionarios de SUTEL en la actividad a la cual se refiere el numeral anterior y someta el informe correspondiente a consideración del Consejo en una próxima sesión.

**ACUERDO FIRME.**



### 3. *Seminario de Armonización Regulatoria y Balance Proyecto Roaming BID-Regulatel.*

De inmediato, la señora Méndez Jiménez hace del conocimiento del Consejo la solicitud para participar en el Seminario de Armonización Regulatoria y Balance Proyecto Roaming BID-Regulatel y brinda el uso de la palabra al señor Carlos Raúl Gutiérrez para que se refiera al respecto.

El señor Gutiérrez Gutiérrez explica que dicho seminario se efectuará del 17 al 19 de junio en la Ciudad de Bogotá, en Colombia y tendrá una agenda muy interesante, en la cual se expondrán temas tales como:

- Antecedentes y descripción del proyecto roaming.
- "Roaming fronterizo en base a la experiencia piloto Iñapari-Asis" y "Roaming fronterizo inadvertido". Recomendaciones y conclusiones regulatorias.
- "Bitributación y roaming". Recomendaciones y conclusiones regulatorias.
- "Roaming en México, Centroamérica y República Dominicana". Recomendaciones y conclusiones regulatorias
- "Factibilidad Técnica, Económica y Financiera de una Plataforma IMS Regional en conjunto con la Red NGN". Recomendaciones y Conclusiones Regulatorias.
- "Creación de una base de datos que contenga la información del Proyecto Roaming".
- "Estrategias de comunicación y desarrollo de estrategias de mejora y estandarización de la información. Recomendaciones y conclusiones regulatorias".
- "Impacto de roaming de voz. Roaming de datos y Roaming Prepago" y "Mejores Prácticas en Roaming y Diagnósticos básicos de medidas y políticas regulatorias". Recomendaciones y conclusiones regulatorias.
- Situación de la regulación de mercados.
- Situación de la regulación en materia de protección al usuario.
- Situación de la regulación en materia de calidad del servicio.
- Situación de la regulación en materia de interconexión de redes.

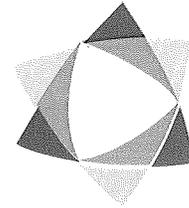
Asimismo, manifiesta que considera importante que los señores César Valverde Canossa, Jefe de la Dirección General de Calidad y Humberto Pineda Villegas, Director General de FONATEL, asistan a la capacitación.

Se produce un intercambio de impresiones entre los señores Miembros y suficientemente discutido este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

#### **ACUERDO 005-024-2013**

1. Dar por recibido y aprobar la agenda, mediante el cual la Dirección General de Operaciones hace del conocimiento del Consejo la solicitud de capacitación para los funcionarios César Valverde, Jefe de la Dirección General de Calidad, Humberto Pineda, Director General de FONATEL y Carlos Raúl Gutiérrez, al Seminario de Armonización Regulatoria y Balance Proyecto Roaming BID –REGULATEL, a celebrarse del 17 al 19 de junio de 2013 en la ciudad de Bogotá, Colombia.
2. Posponer para la próxima sesión la designación de los funcionarios que estarían participando en la actividad a la cual se refiere el numeral anterior, con base en el informe que deber remitir la Dirección General de Operaciones.

#### **ACUERDO FIRME.**



## ARTÍCULO 4

**PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.*****4. Informe sobre el tema de interoperabilidad de redes de telecomunicaciones de los operadores móviles.***

La señora Presidenta presenta para conocimiento de los señores Miembros del Consejo el informe sobre el tema de interoperabilidad de redes de telecomunicaciones de los operadores móviles, y brinda el uso de la palabra al señor Walther Herrera Cantillo para que se refiera al respecto.

El señor Herrera Cantillo manifiesta que al momento de iniciar sus operaciones con la Dirección General de Mercados, pudo constatar que no existía interoperabilidad durante años por parte de diferentes operadores y personas.

A raíz de lo expuesto, dice que la Dirección General de Mercados inició un proceso de rondas de conversación con los operadores móviles, incluyendo el ICE, para dimensionar el problema y buscar las posibles soluciones.

Agrega que se celebraron tres diferentes reuniones y se llegó a la conclusión del problema de los números 905, transferencia de llamadas y mensajes cortos.

Dice que para una próxima sesión, se presentará al Consejo un proyecto para buscar una solución a la problemática de los números 900 y de los mensajes cortos y así se gire las diferentes opciones para los operadores.

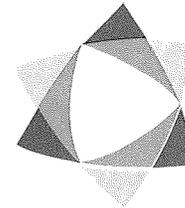
Adicionalmente, agrega el señor Director a. i. de la Dirección General de Mercados, el que quería aprovechar la ocasión para informar que a las 10:00 horas de hoy ingresó a la Superintendencia de Telecomunicaciones, la resolución RJD-019-2013 relacionada con el "Recurso de apelación interpuesto por Juan Diego Solano Henry y recurso de apelación y gestión de nulidad interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra la resolución RCS-121-2012 del 30 de marzo del 2012, dictada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)".

Al respecto, se suscitó un cambio de impresiones, dentro del cual se hizo ver que para dar una respuesta sobre el particular y analizar el por tanto de dicha resolución, es necesario que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones autorice a la señora Presidenta para que envíe a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos una solicitud de incidente de nulidad de la resolución antes indicada.

Se da por recibido el informe y explicación presentada por el señor Herrera y luego de discutido este asunto, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 006-024-2013**

1. Dar por recibido el informe y la explicación brindada por el señor Walther Herrera Cantillo, Director a. i. de la Dirección General de Mercados, con respecto al tema de interoperabilidad de redes de telecomunicaciones de los operadores móviles.
2. Autorizar a la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, para que remita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, una solicitud de incidente



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

de nulidad de la resolución RJD-019-2013 relacionada con el "Recurso de apelación interpuesto por Juan Diego Solano Henry y recurso de apelación y gestión de nulidad interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), contra la resolución RCS-121-2012 del 30 de marzo del 2012, dictada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL)".

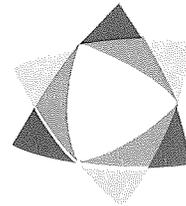
**5. Informe sobre revocatoria parcial del acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, así como nombramiento de nuevo Órgano Director para los expedientes SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012.**

La señora Méndez Jiménez expone para ser conocido por los señores Miembros del Consejo el informe sobre revocatoria parcial del acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, así como nombramiento de nuevo Órgano Director para los expedientes SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012.

Para exponer el asunto en cuestión, se presenta el oficio 2121-SUTEL-DGM-2013, de fecha 30 de abril del 2013, mediante el cual se explica que en relación con el acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, tomado a raíz de la denuncia interpuesta mediante escrito de fecha 7 de febrero del 2012 por el señor José Guillermo Ampíe Vigil, en nombre de Interphone, S. A. y por el cual se ordenó iniciar el procedimiento administrativo contra Orilla Nuclear, S. A. y R & H Internacional Telecom Services, S. A. nombrando para tales efectos al Lic. Daniel Quirós Zúñiga, como órgano director de tales procedimientos, la Dirección General de Mercados por lo que presenta para valoración del Consejo el siguiente informe sobre la revocatoria parcial del acuerdo en cuestión y nombramiento de un nuevo órgano director de los procedimientos según los expedientes SUTEL OT-032-2012 y SUTEL 093-2012.

Para recordar el caso, hace mención a los antecedentes del tema, tal y como sigue:

1. Que en fecha 7 de febrero de 2012, por escrito (NI 0631), el señor José Guillermo Ampíe Vigil, cédula de identidad 1-0844-0475, en nombre de INTERPHONE, S. A. cédula jurídica número 3-101-498395 denunció ante esta Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) "...la utilización de números especiales de operadores (4 dígitos y 8 dígitos 40xx xxxx), por otras empresas o personas que siquiera cuenta con título habilitante de la Sutel para ofrecer servicios de telefonía (...) Precisamente, la empresa R&H a través de su número especial de 4 dígitos 1000 y en algunos casos de números especiales de 8 dígitos, han favorecido y están favoreciendo a estas prácticas ilegales y de competencia desleal (...) existen otros que trabajan sobre la plataforma del número 1000 y otros números especiales de 8 dígitos 4xxx xxxx" (folios 2 a 7, de ambos Expedientes No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012).
2. Que el Consejo de la SUTEL, una vez analizados los resultados de la investigación preliminar que ordenó mediante acuerdo 012-011-2012, de la sesión ordinaria 011-2012, celebrada el 22 de febrero del 2012, y que le fueron puestos en su conocimiento mediante oficio 2329-SUTEL-DGM-2012, del 11 de junio del 2012; ordenó por acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria N° 036-2012 del 13 de junio del 2012, la apertura de los procedimientos administrativos ordinarios contra ORILLA NUCLEAR, S. A. y R&H INTERNACIONAL TELECOM SERVICES, S. A., nombrando como órgano director a Daniel Quirós Zúñiga. (folios 51 al 53, de ambos Expedientes No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012)
3. Que mediante resoluciones de las 10:30 horas del 27 de julio del 2012 y de las 11:30 horas del 31 de julio del 2012, el órgano director del procedimiento ordenó la apertura de los procedimientos administrativos sancionatorios contra ORILLA NUCLEAR, S. A., cédula jurídica 3-101-523294 y R&H INTERNACIONAL TELECOM SERVICES, S. A., cédula jurídica 3-101-508815, respectivamente. Para tales efectos, convocó a las partes a audiencias orales y



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

privadas que se celebrarían a las 09:00 horas del 28 de agosto del 2012 y 09:00 horas del 30 de agosto del 2012, respectivamente. (folios 54 a 69, del Expediente No. SUTEL-OT-093-2012 y 54 a 70, del Expediente No. SUTEL-OT-032-2012).

4. Que el día 28 de agosto del 2012 al ser las 09:00 horas, se dio inicio a la comparecencia oral y privada convocada al efecto en el expediente No. SUTEL-OT-093-2012. Durante tal diligencia, la parte denunciada ORILLA NUCLEAR, S. A., interpuso la Excepción de Litis Consorcio Pasiva Necesaria. El órgano director del procedimiento, valorando los argumentos de ORILLA NUCLEAR, S. A. así como los autos de los expedientes No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012, acogió la defensa opuesta, suspendiendo tal diligencia a efectos de corregir la integración de la Litis y acumular ambos expedientes como en derecho corresponde. (folios 72 a 73, del Expediente No. SUTEL-OT-093-2012).
5. Que por lo anterior, mediante resolución de las 11:00 horas del 28 de agosto del 2012, el órgano director del procedimiento dejó sin efecto la citación a la comparecencia oral y privada de las 09:00 horas del 30 de agosto del 2012 del Expediente SUTEL-OT-032-2012, debido a que dicha causa se tramitará conjuntamente con el Expediente SUTEL-OT-093-2012, para lo cual oportunamente se citaría a las partes a la audiencia correspondiente. (folios 75 a 76, del Expediente SUTEL-OT-032-2012).

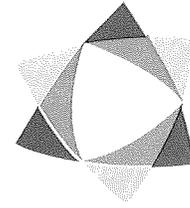
Agrega el señor Herrera Cantillo que luego de un exhaustivo análisis del caso, se concluye y recomienda a los señores Miembros del Consejo lo siguiente:

1. Dejar sin efecto, el acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, únicamente respecto del nombramiento del Lic. Daniel Quirós Zúñiga, como órgano director para instruir los procedimientos administrativos No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012.
2. Designar a la funcionaria Silvia Elena León Campos, portadora de la cédula de identidad número 1-1154-0574, abogada y funcionaria de la Dirección General de Mercados, para que se constituya en órgano director de los procedimientos No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012, para lo cual registrará su actuación por las disposiciones contenidas en los artículos 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo en este acto se designa como órgano director sustituto a cualquier abogado (a) de la Dirección General de Mercados. En el ejercicio de la actividad instructora, el órgano director está facultado para requerir los informes y documentos que considere necesarios. En su oportunidad el órgano director ordenará la continuación de los procedimientos administrativos citados, como en derecho corresponda.

Se da por recibido el oficio 2121-SUTEL-DGM-2013, de fecha 30 de abril del 2013, así como la explicación brindada por el señor Walther Herrera en esta oportunidad y luego de discutido este asunto, el Consejo resuelve:

#### ACUERDO 007-024-2013

1. Dar por recibido el oficio 2121-SUTEL-DGM-2013, de fecha 30 de abril del 2013, relacionado con el informe sobre revocatoria parcial del acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, así como el nombramiento del nuevo órgano director para los expedientes SUTEL-OT-032-2012 Y SUTEL-OT-093-2012.
2. Dejar sin efecto el acuerdo 012-036-2012, de la sesión ordinaria 036-2012, celebrada el 13 de junio del 2012, únicamente respecto del nombramiento del Lic. Daniel Quirós Zúñiga, como



órgano director para instruir los procedimientos administrativos No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012.

3. Designar a Silvia Elena León Campos, portadora de la cédula de identidad número 1-1154-0574, Abogada y funcionaria de la Dirección General de Mercados, para que se constituya en órgano director de los procedimientos No. SUTEL-OT-032-2012 y SUTEL-OT-093-2012, para lo cual registrará su actuación por las disposiciones contenidas en los artículos 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. Asimismo en este acto se designa como órgano director sustituto a cualquier abogado (a) de la Dirección General de Mercados. En el ejercicio de la actividad instructora, el órgano director está facultado para requerir los informes y documentos que considere necesarios. En su oportunidad el órgano director ordenará la continuación de los procedimientos administrativos citados, como en derecho corresponda.

**6. Informe económico procedimiento administrativo y orden de acceso a recursos escasos e instalaciones esenciales (postería) del Instituto Costarricense de Electricidad promovido por varias empresas de televisión por suscripción según SUTEL OT-186-2011.**

La señora Presidenta expone al Consejo el tema relacionado con el informe económico del procedimiento administrativo y orden de acceso a recursos escasos e instalaciones esenciales (postería) del Instituto Costarricense de Electricidad, promovido por varias empresas de televisión por suscripción según el expediente SUTEL OT-186-2011.

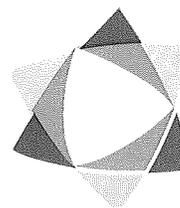
Sobre el particular, se conoce el oficio 2183-SUTEL-DGM-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, por cuyo medio la Dirección General de Mercados expone al Consejo los detalles y el criterio técnico correspondiente a esta solicitud.

Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios de la Dirección General de Mercados Raquel Cordero Araica y Rodolfo Rodríguez Salazar, a quien la señora Méndez Jiménez cede el uso de la palabra para que se refiera a este tema.

El señor Walther Herrera Cantillo brinda una explicación y señala que hay muchas empresas que no han firmado los contratos entre cableras y el ICE, en espera de que la Superintendencia fije un monto sobre el uso de la postería.

La funcionaria Raquel Cordero Araica añade que básicamente se trata de un tema relacionado con la controversia entre el ICE y las empresas que brindan el servicio de televisión por suscripción, el cual gira en torno al precio por el alquiler de postes que estableció el ICE y sobre el porcentaje de reconocimiento por infraestructura donada al mismo.

Por lo anterior, la SUTEL procede a fijar una tarifa de acceso a la infraestructura de ICE para los años 2011, 2012 y 2013 según tipo de poste, con la metodología aprobada por esta Superintendencia mediante la resolución RCS-107-2011, modificando únicamente la tasa de rentabilidad y las tarifas propuestas tal y como sigue:



CUADRO 15

ICE: Tarifa de Acceso a la Infraestructura para postes, años 2011-2013 -colones-		
Año	Tarifa postes cemento	Tarifa postes madera
2011	10.139,82	8.721,16
2012	11.072,86	9.494,97
2013	10.590,48	9.093,74

Se da un intercambio de impresiones entre los señores Miembros del Consejo y luego de analizado el tema, resuelven:

#### ACUERDO 008-024-2013

Acuerdo único. Dar por recibido el informe 2183-SUTEL-DGM-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, relacionado con el informe económico del procedimiento administrativo y orden de acceso a recursos escasos e instalaciones esenciales (postería) del Instituto Costarricense de Electricidad promovido por varias empresas de televisión por suscripción, conforme el expediente SUTEL OT-186-2011.

#### ARTÍCULO 5

#### PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

##### **7. Recomendación de criterio técnico para el otorgamiento temporal de uso de frecuencias en la banda de 450 MHz a 470 MHz para la Embajada de República Dominicana.**

La señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias en la banda de 450 MHz a 470 MHz, para la Embajada de República Dominicana.

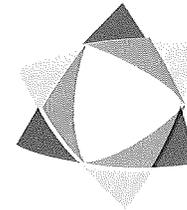
Para analizar este tema, se conoce el oficio 2172-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad hace del conocimiento del Consejo el informe técnico correspondiente a este tema.

Interviene el señor Fallas Fallas, quien señala que en virtud de que la solicitud de la Embajada de la República Dominicana cumple con las disposiciones de la normativa vigente, la Dirección a su cargo recomienda al Consejo la aprobación de la asignación de frecuencias planteada.

Luego de analizado este asunto, se da por recibido y se aprueba el oficio 2172-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, así como la explicación brindada por el señor Fallas Fallas en esta oportunidad y el Consejo resuelve:

#### ACUERDO 009-024-2013

Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2172-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad hace del conocimiento del Consejo el criterio técnico correspondiente a la solicitud de



permiso de uso de frecuencias presentada por la Embajada de República Dominicana, en la banda de 450 a 470 MHz.

**ACUERDO FIRME.**

**8. Criterios técnicos para recomendar el otorgamiento de permiso de uso de frecuencias.**

Seguidamente la señora Presidenta expone al Consejo las siguientes solicitudes de frecuencias

1. 2160-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, Exporpark, S. A.
2. 2171-SUTEL-DGC-2013, de fecha 22 de abril del 2013, Ethical Forestry, S. A.

Explica el señor Glenn Fallas Fallas cada una de las solicitudes conocidas en esta oportunidad y señala que en todos los casos son de uso no comercial y que cada una cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Se dan por recibidos y se aprueban los oficios indicados, así como la explicación brindada por el señor Fallas Fallas en esta oportunidad y luego de analizado cada caso en particular y atendidas las consultas planteadas, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 010-024-2013**

Acuerdo único. Dar por recibidas las solicitudes de autorización de frecuencias que se detallan a continuación:

1. 2160-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, Exporpark, S.A.
2. 2171-SUTEL-DGC-2013, de fecha 22 de abril del 2013, Ethical Forestry, S.A.

**ACUERDO 011-024-2013**

Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2160-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad envía al Consejo el criterio técnico correspondiente a la solicitud de permiso de uso de frecuencias presentada por la empresa Exporpack, S. A., en la banda de 138 a 174 MHz.

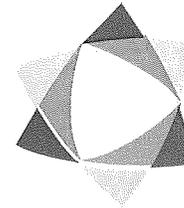
**ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 012-024-2013**

Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2171-SUTEL-DGC-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el criterio técnico correspondiente a la solicitud de permiso de uso de frecuencias presentada por la empresa Ethical Forestry, S. A., en las bandas de 422 a 425 MHz, 427 MHz y 430 MHz.

**ACUERDO FIRME.**

9. *Solicitud presentada por Telefónica de Costa Rica TC, S. A. para el otorgamiento de 20 enlaces microondas en las bandas de 7 GHz y 8 GHz, expediente SUTEL ER-226-2013.*



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

De inmediato, la señora Méndez Jiménez presenta al Consejo la solicitud presentada por Telefónica de Costa Rica TC, S. A. para el otorgamiento de 20 enlaces microondas en las bandas de 7 GHz y 8 GHz, expediente SUTEL ER-226-2013.

Se conoce en esta oportunidad el oficio 2065-SUTEL-DGC-2013, de fecha 26 de abril del 2013, mediante el cual la Dirección General de Calidad expone al Consejo el criterio técnico correspondiente a esta solicitud.

Interviene el señor Fallas Fallas, quien explica los detalles de este asunto, al tiempo que atiende las consultas que sobre el particular le plantean los señores Miembros del Consejo.

Se da por recibido y se aprueba el oficio 2065-SUTEL-DGC-2013, de fecha 26 de abril del 2013, así como la explicación brindada por el señor Fallas y luego de un intercambio de impresiones sobre el tema, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 013-024-2013****RCS-160-2013**

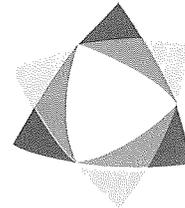
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
SAN JOSÉ, A LAS 11:00 HORAS DEL 8 DE MAYO DEL 2013**

**DICTAMEN TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE 20 ENLACES DE MICROONDAS  
EN BANDAS DE USO NO EXCLUSIVO Y LA ELIMINACIÓN DE 16 ENLACES PREVIAMENTE  
CONCESIONADOS A LA EMPRESA TELEFÓNICA DE COSTA RICA TC, S. A.  
EXPEDIENTE ER-226-2013**

---

**RESULTANDO:**

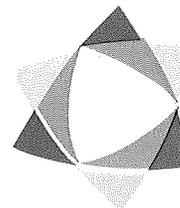
- I. Que mediante Resolución N° RCS-477-2010 de las 14:00 horas del 8 de noviembre del 2010, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, estableció el *"Procedimiento interno para la remisión al Poder Ejecutivo de recomendaciones técnicas para el otorgamiento de concesiones directas de enlaces microondas en frecuencias de asignación no exclusiva."*
- II. Que mediante oficio N° OF-GCP-2013-141 recibido el 5 de abril del presente año, el Viceministerio de Telecomunicaciones, del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), solicitó a este órgano regulador emitir criterio técnico en relación con la solicitud presentada por Telefónica de Costa Rica TC, S.A. para la asignación de 20 enlaces de microondas y la eliminación de 16 enlaces previamente concesionados. (folio 2)
- III. Que mediante oficio N° 1739-SUTEL-DGC-2013 del 9 de abril de 2013, de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución N° RCS-477-2010 del 8 de noviembre del 2010, esta Superintendencia otorgó audiencia escrita a Telefónica de Costa Rica TC, S.A. para la aceptación de enlaces microondas factibles libres de interferencia en los términos del apéndice 1 del citado oficio. (folios 12 al 13)
- IV. Que mediante oficio sin número recibido el 25 de abril del 2013, Telefónica de Costa Rica, TC, S.A. aceptó los términos establecidos en el oficio N° 1739-SUTEL-DGC-2013 conforme con lo acordado en sesión de trabajo en forma conjunta con funcionarios de esta Superintendencia celebrada el día 9 de abril del presente año. (folio 27)



- V. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 73 inciso d) de la Ley N° 7395, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, establece que es función de este Consejo, realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo para el otorgamiento de las concesiones y permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones.
- II. Que el artículo 19 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones y el artículo 34 del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, disponen que el Poder Ejecutivo otorgará en forma directa, concesiones de frecuencias para la operación de redes privadas que no requieran asignación exclusiva para su óptima utilización. Adicionalmente, determinan que a la SUTEL le corresponde, instruir el procedimiento para el otorgamiento de dicha concesión.
- III. Que asimismo, el considerando XVI del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), dispone que la SUTEL, previo a cualquier asignación de frecuencias por parte del Poder Ejecutivo, debe realizar un estudio técnico en el cual asegure la disponibilidad de frecuencias para cada caso en particular.
- IV. Que tal y como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones, y el PNAF, para la asignación de enlaces microondas en frecuencias de asignación no exclusiva (aquellas que permitan que las frecuencias sean utilizadas por dos o más concesionarios), la SUTEL debe tomar en consideración los siguientes criterios: disponibilidad de la frecuencia, tiempo de utilización, potencia de los equipos, tecnología aplicable, ancho de banda, modulación de la portadora de frecuencia, zona geográfica y configuración de las antenas (orientación, inclinación, apertura, polarización y altura); que permiten asignaciones sin causar interferencias perjudiciales entre ellas.
- V. Que de conformidad con la Resolución N° RCS-477-2010 de las 14:00 horas del 8 de noviembre del 2010, la SUTEL debe remitir a la Administración Concedente la recomendación técnica para la concesión directa de los enlaces de microondas de las bandas de uso no exclusivo según las Notas CR 079, CR 080, CR 083, CR 084, CR 088, CR 090, CR 092, CR 094, CR 095, CR 099, CR 100B, CR 102A, CR 102B, CR 103, y CR 104 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 35866-MINAET.
- VI. Que mediante oficio N° 440-SUTEL-2011, esta Superintendencia indicó a Azules y Platas, S.A (ahora Telefónica de Costa Rica TC, S.A.), la información de los valores técnicos que serán tomados como predeterminados para el cálculo de interferencias de los enlaces de microondas y se cumpliera con las canalizaciones indicadas en dicho oficio.
- VII. Que de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° RCS-477-2010 de las 14:00 horas del 8 de noviembre del 2010, esta Superintendencia realizó la recomendación técnica para la asignación de los enlaces microondas con base en los siguientes criterios:
  1. Para el análisis de factibilidad y cálculo de interferencias de los enlaces de microondas, esta Superintendencia ha utilizado los mismos parámetros y consideraciones presentadas en el oficio N° 594-SUTEL-2011 de fecha 5 de abril del 2011 mediante el uso de la herramienta adquirida por esta Superintendencia denominada CHIRplus , versión 1.0.2.28 de la empresa LStelcom. A su vez, se verificó que las frecuencias solicitadas se ajustaran a las canalizaciones indicadas por esta Superintendencia a través del oficio N° 440-SUTEL-2011 de fecha del 16 de marzo del 2011.



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

2. Para el análisis de factibilidad y cálculo de interferencias de los enlaces de microondas, esta Superintendencia configuró la herramienta de predicción con los parámetros y valores definidos en el oficio N° 594-SUTEL-2011 de fecha 5 de abril del 2011, como predeterminados, los cuales se muestran a continuación:

- Resolución de mapas a 50 m para área rural.
- Resolución de mapas a 20 m para el valle central.
- Mapa de promedio anual de precipitaciones.
- Relación portadora contra interferente (C/I) de 34 dB según oficio N° 440-SUTEL-2011.
- Relación sensibilidad contra interferente (T/I) de 15 dB según oficio N° 440-SUTEL-2011.
- Coeficiente de refractividad  $k = 4/3$ .
- Patrón de radiación en función de la ganancia recomendado por LStelecom fabricantes de la herramienta CHIRPlus según método HCM (Harmonised Calculation Method) para aquellos enlaces donde los operadores no entregaron a la SUTEL el patrón de radiación de sus antenas.

Estos valores predeterminados fueron utilizados para el caso en que los operadores no proporcionaran el valor según el fabricante de sus equipos, de acuerdo con el oficio N° 440-SUTEL-2011 de fecha del 16 de marzo del presente año.

3. Para el análisis de factibilidad de enlaces se ha establecido un valor de disponibilidad de 99.999% que permita al operador cumplir con los artículos 26, 54 y 55 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, donde se establece una disponibilidad mínima del 99.97% para asegurar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones móviles, así como su derecho a compensación por interrupciones en los servicios de telecomunicaciones.

I. Que la precisión de los resultados que se presentan en este informe dependen directamente de la calidad y precisión de la información brindada por los diferentes operadores de telecomunicaciones móviles, por lo que esta Superintendencia no se hace responsable por errores en la información remitida por los distintos operadores de telefonía móvil, tanto el establecido como los adjudicatarios.

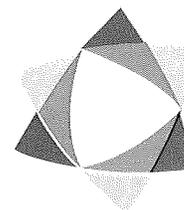
II. Que de conformidad con la cláusula 40.13 del cartel correspondiente a la Licitación Pública N° 2010LI-000001-SUTEL, para la asignación de enlaces microondas adicionales, el Concesionario podrá presentar sus solicitudes en cualquier momento posterior a la firma del Contrato y deberán cumplirse todas las etapas previstas en las cláusulas 40.10.2 a 40.10.6 así como el procedimiento establecido en la Resolución del Consejo de la SUTEL N° RCS-477-2010.

III. Que de conformidad con la cláusula 40.10.4 del cartel correspondiente a la Licitación Pública No. 2010LI-000001-SUTEL, la SUTEL debe emitir una única recomendación técnica por solicitud.

IV. Que el procedimiento seguido por la SUTEL es válido, por cuanto en la presente resolución se consideraron todos los elementos del acto (sujeto, forma, procedimiento, motivo, fin y contenido), exigidos por la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública.

V. Que como base técnica que motiva la presente recomendación, conviene incorporar el análisis realizado según oficio N° 2065-SUTEL-DGC-2013 de fecha 26 de abril de 2013, el cual acoge este Consejo en todos sus extremos:

*"De conformidad con la Resolución N° RCS-477-2010, donde se indica que la SUTEL debe remitir al Poder Ejecutivo la recomendación técnica para la concesión directa de los enlaces de microondas de las bandas de asignación no exclusiva según las Notas CR 079, CR 080, CR 083, CR 084, CR 088, CR 090, CR 092, CR*



094, CR 095, CR 099, CR 100B, CR 102A, CR 102B, CR 103, y CR 104 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET, modificado mediante Decretos Ejecutivos N° 35866-MINAET, N° 36754-MINAET y N°37055-MINAET, se le informa que se han realizado los análisis de factibilidad e interferencias de los enlaces solicitados por Telefónica de Costa Rica TC, S.A.

Se presenta ante el Consejo de la SUTEL la recomendación técnica del resultado de los veinte (20) enlaces solicitados por el operador Telefónica de Costa Rica TC, S.A. y remitidos por el MICITT mediante oficio N° OF-GCP-2013-141 recibido el 5 de abril del presente año, con el fin de que el Consejo proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Ley N° 7593, a emitir el respectivo dictamen técnico sobre la concesión directa de éstos enlaces microondas en bandas de uso no exclusivo.

Para el análisis de factibilidad y cálculo de interferencias de los enlaces de microondas, esta Superintendencia ha utilizado los mismos parámetros y consideraciones presentadas en el oficio N° 594-SUTEL-2011 de fecha 5 de abril del 2011 mediante el uso de la herramienta adquirida por esta Superintendencia denominada CHIRplus<sup>1</sup>, versión 1.1.0.62 de la empresa LStelcom. A su vez, se verificó que las frecuencias solicitadas se ajustaran a las canalizaciones indicadas por esta Superintendencia a través del oficio N° 440-SUTEL-2011 de fecha del 16 de marzo del 2011.

Con el objetivo de establecer un análisis técnico de la factibilidad y susceptibilidad a interferencias confiable y debidamente fundamentado para cada uno de los enlaces de microondas, se debe considerar que el comportamiento de dichos sistemas depende principalmente de los siguientes factores:

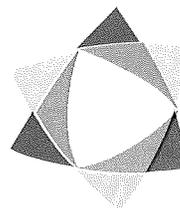
- La distancia entre los sitios, para los cuales se requiere Línea de Vista (LOS)
- Las condiciones de propagación de la señal (atenuación de la señal, respecto a la distancia y demás efectos de relieve, morfológicos y atmosféricos)
- La capacidad del canal portador (Eficiencia Espectral en unidades de bps/Hz)
- Existencia de sitios repetidores para alcanzar largas distancias
- Tipos de antena utilizados con sus correspondientes patrones de radiación
- Efecto de la tropósfera como medio de propagación de los enlaces de microondas
- Condiciones climatológicas
- Presencia de interferencias en el sitio producto de otros enlaces o servicios
- El relieve y la morfología del terreno
- Disponibilidad de canales en las distintas bandas de frecuencias designadas como de asignación no exclusiva en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF)

Cabe destacar que para el análisis de factibilidad y cálculo de interferencias de los enlaces de microondas, esta Superintendencia configuró la herramienta de predicción con los parámetros y valores definidos en el oficio N° 594-SUTEL-2011 de fecha 5 de abril del 2011, como predeterminados, los cuales se muestran a continuación:

- Resolución de mapas a 50 m para área rural.
- Resolución de mapas a 20 m para el valle central.
- Mapa de promedio anual de precipitaciones.
- Relación portadora contra interferente (C/I) de 34 dB según oficio N° 440-SUTEL-2011.
- Relación sensibilidad contra interferente (T/I) de 15 dB según oficio N° 440-SUTEL-2011.
- Coeficiente de refractividad  $k= 4/3$ .
- Patrón de radiación en función de la ganancia recomendado por LS telcom fabricantes de la herramienta CHIRPlus según método HCM (Harmonised Calculation Method) para aquellos enlaces donde los operadores no entregaron a la SUTEL el patrón de radiación de sus antenas.

Estos valores predeterminados fueron utilizados para el caso en que los operadores no proporcionaran el valor según el fabricante de sus equipos, de acuerdo con el oficio N° 440-SUTEL-2011 de fecha del 16 de marzo del presente año.

<sup>1</sup> LSTelcom. Mobile and Fixed Communication. Software CHIRplus®, Lichtenau Germany.



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

Para el análisis de factibilidad de enlaces se ha establecido un valor de disponibilidad de 99.999%<sup>2</sup> que permita al operador cumplir con los artículos 26, 54 y 55 del Reglamento de Prestación y Calidad de los Servicios, donde se establece una disponibilidad mínima del 99.97% para asegurar la continuidad de los servicios de telecomunicaciones móviles, así como su derecho a compensación por interrupciones en los servicios de telecomunicaciones.

Esta Superintendencia procedió a analizar con la herramienta CHIRplus FX la disponibilidad y factibilidad de cada uno de los enlaces solicitados por Telefónica de Costa Rica TC, S.A., tomando como válidos aquellos donde la disponibilidad sobrepasara el 99.999%<sup>3</sup>. Los resultados de estos análisis se muestran en el apéndice 2 del presente informe.

A su vez, se analizaron los diferentes valores de interferencia, siguiendo el mismo proceso detallado en el oficio N° 594-SUTEL-2011, considerando los enlaces concesionados a los otros operadores móviles para dar el criterio técnico respectivo y garantizar que los nuevos enlaces solicitados por Telefónica de Costa Rica TC, S.A. no degradarán o afectarán los actuales.

Los enlaces mostrados en el apéndice 1 corresponden a aquellos para los cuales los análisis con la herramienta CHIRplus mostraron que no recibirán o generarán interferencias (activas y pasivas), siempre y cuando su implementación se apegue a los valores mostrados en cada una de las tablas. Estos enlaces presentan valores de T/I y C/I superiores a los proporcionados por los operadores, o en su defecto, a los considerados como predeterminados por esta Superintendencia según oficio N° 440-SUTEL-2011.

Mediante oficio N° 1739-SUTEL-DGC-2013 del 9 de abril del presente año, se le informó a Telefónica de Costa Rica TC, S.A. las especificaciones técnicas para cada uno de los enlaces del apéndice 1, incluyendo los que presentan cambio de canal, banda, antena, polarización y/o potencia acordados en la sesión de trabajo con personal técnico de Telefónica de Costa Rica TC, S.A. realizada el día 9 de abril del presente año, los cuáles según el análisis realizado por esta Superintendencia son factibles siempre y cuando se utilicen los valores indicados en el apéndice 1. Telefónica de Costa Rica TC, S.A. mediante nota recibida el 25 de abril del 2013 sin número de consecutivo (NI-3064-13), indicó que aceptan las modificaciones indicadas en el oficio N° 1739-SUTEL-DGC-2013.

La precisión de los resultados que se presentan en este informe depende directamente de la calidad y precisión de la información brindada por los diferentes operadores de telecomunicaciones móviles, por lo que esta Superintendencia no se hace responsable por errores en la información remitida por los distintos operadores de telefonía móvil, tanto el establecido como los adjudicatarios.

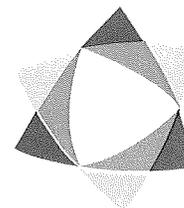
Además, se presenta ante el Consejo de la SUTEL la recomendación referente a la solicitud de eliminación de dieciséis (16) enlaces microondas en frecuencias de asignación no exclusiva de Telefónica de Costa Rica TC, S.A. de acuerdo con lo solicitado mediante oficio recibido por el MICITT el 5 de abril del 2013 mediante oficio N° OF-GCP-2013-141 en atención a lo solicitado por el Telefónica de Costa Rica TC, S.A. mediante nota adjunta a dicha solicitud, perteneciente a las bandas de frecuencias de 6 GHz, 7 GHz y 8 GHz otorgados mediante Acuerdos Ejecutivos TEL-068-2011-MINAET, TEL-018-2011-MINAET, TEL-040-2011-MINAET y TEL-025-2011-MINAET; con el fin de que el Consejo proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos, Ley N° 7593, a emitir el respectivo dictamen técnico sobre la eliminación de los siguientes enlaces:

**Tabla 1. Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-018-2011-MINAET**

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_CR0476A - TLC0202	7866,3 MHz	8177,62 MHz	29,65 MHz
TLF_CR0476A - TLC0202	7925,6 MHz	8236,92 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0457A	8059,02 MHz	7747,7 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0457A	8118,32 MHz	7807 MHz	29,65 MHz

<sup>2</sup> Tomado del libro Transmission Network Fundamentals, de Harvey Lehpamer, Capítulo 1.

<sup>3</sup> Tomado del libro Transmission Network Fundamentals, de Harvey Lehpamer, Capítulo 1.

**Tabla 2. Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-025-2011-MINAET**

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_Repetidor Cerro Loma Sierpe - CR0451B	5945,2 MHz	6197,24 MHz	29,65 MHz
TLF_Repetidor Cerro Loma Sierpe - CR0451B	5945,2 MHz	6197,24 MHz	29,65 MHz

**Tabla 3. Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-040-2011-MINAET**

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_CR0590A - Rep C Loma Sierpe	8266,57 MHz	7955,25 MHz	29,65 MHz
TLF_CR0590A - Rep C Loma Sierpe	8266,57 MHz	7955,25 MHz	29,65 MHz
TLF_Rep Vara Blanca - TLF0428	7955,25 MHz	8266,57 MHz	29,65 MHz
TLF_Rep Vara Blanca - TLF0428	7925,6 MHz	8236,92 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0476A	8088,67 MHz	7777,35 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0476A	8147,97 MHz	7836,65 MHz	29,65 MHz

**Tabla 4. Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-068-2011-MINAET**

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_CR0212A - Rep C Loma Sierpe	7836,65 MHz	8147,97 MHz	29,65 MHz
TLF_Rep C Loma Sierpre - TPCR597	7715 MHz	7554 MHz	7 MHz
TLF_Rep C Loma Sierpre - TPCR601	7645 MHz	7484 MHz	7 MHz
TLF_TPCR596-Rep C Loma Sierpe	7491 MHz	7652 MHz	7 MHz

Es necesario indicar que, por tratarse de una solicitud de eliminación de enlaces no se generará ninguna interferencia (activa y pasiva) ni afectará la disponibilidad de los demás enlaces ya concesionados y delimitados a Telefónica de Costa Rica TC, S.A., ni a los otros concesionarios de estas bandas, por tal motivo, se recomienda eliminar estos enlaces de la base de datos utilizada por esta Superintendencia y rendir el respectivo dictamen técnico al MICITT.

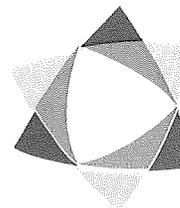
Es necesario señalar que, para la realización de este análisis de enlaces de microondas y la recomendación técnica del presente informe, se cumplió con lo establecido en la cláusula 40.13 del Cartel de Licitación Pública N° 2010LI-000001-SUTEL "Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones Móviles" y lo establecido en la resolución del Consejo de esta Superintendencia, Resolución N° RCS-477-2010, "Procedimiento interno para la remisión al Poder Ejecutivo de recomendaciones técnicas para el otorgamiento de concesiones directas de enlaces microondas en frecuencias de asignación no exclusiva".

Expuesto lo anterior y para cumplir con la entrega de enlaces microondas a la empresa Telefónica de Costa Rica TC, S.A, según se detalla en la solicitud presentada mediante oficio N° OF-GCP-2013-141, se recomienda presentar al MICITT el presente criterio técnico para la entrega de los veinte (20) enlaces descritos en el apéndice 1 a fin de que sean tomados como recomendación de la concesión respectiva para su otorgamiento y que se proceda a extinguir parcialmente las concesiones otorgadas mediante Acuerdos Ejecutivos N° TEL-018-2011-MINAET del 15 de mayo de 2011 para los enlaces de la tabla 1, N° TEL-025-2011-MINAET del 31 de mayo de 2011 para los enlaces de la tabla 2, N° TEL-040-2011-MINAET del 28 de junio de 2011 para los enlaces de la tabla 3 y N° TEL-068-2011-MINAET del 01 de setiembre de 2011 para los enlaces de la tabla 4."

VI. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que anteceden, lo procedente es rendir el siguiente dictamen técnico al Poder Ejecutivo, como en efecto se dirá.

#### POR TANTO

Con fundamento en el mérito de los autos, los resultandos y considerandos precedentes y lo establecido en la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N° 7593 y en la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227.



**EL CONSEJO DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- I. Remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el presente dictamen técnico para la concesión directa de 20 enlaces microondas en bandas de uso no exclusivo y la eliminación de 16 enlaces previamente concesionados a la empresa Telefónica de Costa Rica, TC, S.A.
- II. Recomendar desde el punto de vista técnico y conforme lo solicitado por Telefónica de Costa Rica TC, Sociedad Anónima proceder con la eliminación de los siguientes enlaces:

**Tabla 1.** Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-018-2011-MINAET

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_CR0476A - TLC0202	7866,3 MHz	8177,62 MHz	29,65 MHz
TLF_CR0476A - TLC0202	7925,6 MHz	8236,92 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0457A	8059,02 MHz	7747,7 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0457A	8118,32 MHz	7807 MHz	29,65 MHz

**Tabla 2.** Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-025-2011-MINAET

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_Repetidor Cerro Loma Sierpe - CR0451B	5945,2 MHz	6197,24 MHz	29,65 MHz
TLF_Repetidor Cerro Loma Sierpe - CR0451B	5945,2 MHz	6197,24 MHz	29,65 MHz

**Tabla 3.** Enlace otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo TEL-040-2011-MINAET

Nombre del enlace	Frec. Tx	Freq. Rx	Ancho de Banda
TLF_CR0590A - Rep C Loma Sierpe	8266,57 MHz	7955,25 MHz	29,65 MHz
TLF_CR0590A - Rep C Loma Sierpe	8266,57 MHz	7955,25 MHz	29,65 MHz
TLF_Rep Vara Blanca - TLF0428	7955,25 MHz	8266,57 MHz	29,65 MHz
TLF_Rep Vara Blanca - TLF0428	7925,6 MHz	8236,92 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0476A	8088,67 MHz	7777,35 MHz	29,65 MHz
TLF_TLF0202 - CR0476A	8147,97 MHz	7836,65 MHz	29,65 MHz

- III. Recomendar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones otorgar a la empresa Telefónica de Costa Rica, TC, S.A. con cédula de persona jurídica N° 3-101-610198, la concesión de derecho de uso y explotación de los siguientes enlaces de microondas:

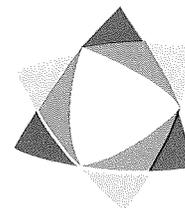


Tabla 5 Enlace: CR0209B-CR0451B

Nombre CR0209B-CR0451B

<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
F.385-9	28,00	4 / 4'

**Sitio A**

Nombre del sitio: CR0209B  
Latitud (WGS84): 10,1397700  
Longitud (WGS84): -83,5679200  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 522,50  
Frec Rx (MHz): 7 683,50  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 103,40  
Downtilt (°): -0,36  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena (m): 54,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -67,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: CR0451B  
Latitud (WGS84): 10,0745190  
Longitud (WGS84): -83,2901690  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 683,50  
Frec Rx (MHz): 7 522,50  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 283,45  
Downtilt (°): 0,15  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena 43,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -67,5

Tabla 6 Enlace: CR0209B-CR0451B

Nombre CR0209B-CR0451B

<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
F.385-9	28,00	2 / 2'

**Sitio A**

Nombre del sitio: CR0209B  
Latitud (WGS84): 10,1397700  
Longitud (WGS84): -83,5679200  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 470,00  
Frec Rx (MHz): 7 624,00  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 103,40  
Downtilt (°): -0,36  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena (m): 54,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: CR0451B  
Latitud (WGS84): 10,0745190  
Longitud (WGS84): -83,2901690  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 624,00  
Frec Rx (MHz): 7 470,00  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 283,45  
Downtilt (°): 0,15  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena 43,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

Tabla 7 Enlace: CR0590A-CR0209B

Nombre **CR0590A-CR0209B**

<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
F.386-8	29,65	5 / 5'

**Sitio A**

Nombre del sitio: CR0590A  
Latitud (WGS84): 10,3577700  
Longitud (WGS84): -83,7386800  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 8 177,62  
Frec Rx (MHz): 7 866,30  
EIRP 63,90  
Azimut (°): 142,36  
Downtilt (°): 0,03  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: VHLPX6-7W-3WH  
Ganancia antena 40,60  
Altura base-antena (m): 50,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: CR0209B  
Latitud (WGS84): 10,1397700  
Longitud (WGS84): -83,5679200  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 866,30  
Frec Rx (MHz): 8 177,62  
EIRP 63,90  
Azimut (°): 322,39  
Downtilt (°): -0,24  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: VHLPX6-7W-3WH  
Ganancia antena 40,60  
Altura base-antena 50,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

Tabla 8 Enlace: CR0590A-CR0209B

Nombre **CR0590A-CR0209B**

<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
F.386-8	29,65	8 / 8'

**Sitio A**

Nombre del sitio: CR0590A  
Latitud (WGS84): 10,3577700  
Longitud (WGS84): -83,7386800  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 8 266,57  
Frec Rx (MHz): 7 955,25  
EIRP 63,90  
Azimut (°): 142,36  
Downtilt (°): 0,03  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: VHLPX6-7W-3WH  
Ganancia antena 40,60  
Altura base-antena (m): 50,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: CR0209B  
Latitud (WGS84): 10,1397700  
Longitud (WGS84): -83,5679200  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 955,25  
Frec Rx (MHz): 8 266,57  
EIRP 63,90  
Azimut (°): 322,39  
Downtilt (°): -0,24  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: VHLPX6-7W-3WH  
Ganancia antena 40,60  
Altura base-antena 50,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

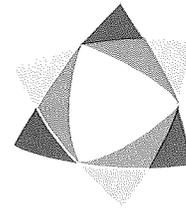


Tabla 9 Enlace: TLF0037-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0037-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	5 / 5'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0037
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,0784000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4728000
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 177,62
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 866,30
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	29,54
<u>Downtilt (°):</u>	2,81
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 866,30
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 177,62
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	209,55
<u>Downtilt (°):</u>	-2,93
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Tabla 10 Enlace: TLF0037-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0037-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	8 / 8'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0037
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,0784000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4728000
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 266,57
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 955,25
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	29,54
<u>Downtilt (°):</u>	2,81
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 955,25
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 266,57
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	209,55
<u>Downtilt (°):</u>	-2,93
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

Tabla 11 Enlace: TLF0037-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0037-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	4 / 4'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0037
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,0784000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4728000
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 147,97
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 836,65
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	29,54
<u>Downtilt (°):</u>	2,81
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 836,65
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 147,97
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	209,55
<u>Downtilt (°):</u>	-2,93
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Tabla 12 Enlace: TLF0037-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0037-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	6 / 6'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0037
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,0784000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4728000
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 207,27
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 895,95
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	29,54
<u>Downtilt (°):</u>	2,81
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	22,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 895,95
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 207,27
<u>EIRP</u>	60,90
<u>Azimut (°):</u>	209,55
<u>Downtilt (°):</u>	-2,93
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-67,5

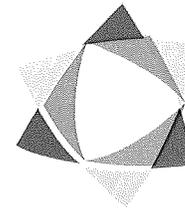


Tabla 13 Enlace: TLF0341-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	7 / 7'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 236,92
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 925,60
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	125,42
<u>Downtilt (°):</u>	3,62
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

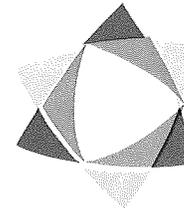
Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 925,60
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 236,92
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	305,46
<u>Downtilt (°):</u>	-3,79
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Tabla 14 Enlace: TLF0341-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	5 / 5'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 177,62
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 866,30
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	125,42
<u>Downtilt (°):</u>	3,62
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 866,30
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 177,62
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	305,46
<u>Downtilt (°):</u>	-3,79
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

Tabla 15 Enlace: TLF0341-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	3 / 3'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 118,32
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 807,00
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	125,42
<u>Downtilt (°):</u>	3,62
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 807,00
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 118,32
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	305,46
<u>Downtilt (°):</u>	-3,79
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Tabla 16 Enlace: TLF0341-CTCR114A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CTCR114A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	2 / 2'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 088,67
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 777,35
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	125,42
<u>Downtilt (°):</u>	3,62
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CTCR114
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,2095200
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3972900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 777,35
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 088,67
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	305,46
<u>Downtilt (°):</u>	-3,79
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

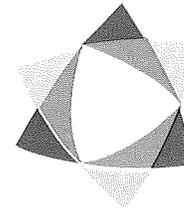


Tabla 17 Enlace: TLF0341-CR0476A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CR0476A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	5 / 5'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 177,62
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 866,30
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	28,04
<u>Downtilt (°):</u>	-0,65
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 866,30
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 177,62
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	208,06
<u>Downtilt (°):</u>	0,48
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Tabla 18 Enlace: TLF0341-CR0476A

<b>Nombre</b>	<b>TLF0341-CR0476A</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	2 / 2'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 088,67
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 777,35
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	28,04
<u>Downtilt (°):</u>	-0,65
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 777,35
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 088,67
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	208,06
<u>Downtilt (°):</u>	0,48
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

Tabla 19 Enlace: TLF0341-CR0476A

<b>Nombre</b>	TLF0341-CR0476A		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	7 / 7'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 236,92
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 925,60
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	28,04
<u>Downtilt (°):</u>	-0,65
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 925,60
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 236,92
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	208,06
<u>Downtilt (°):</u>	0,48
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Tabla 20 Enlace: TLF0341-CR0476A

<b>Nombre</b>	TLF0341-CR0476A		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	4 / 4'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0341
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3381900
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,5810280
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 147,97
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 836,65
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	28,04
<u>Downtilt (°):</u>	-0,65
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 836,65
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 147,97
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	208,06
<u>Downtilt (°):</u>	0,48
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

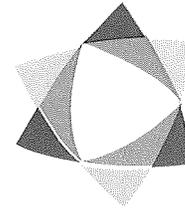


Tabla 21 Enlace: CR0476A-TLF0195

<b>Nombre</b>	<b>CR0476A-TLF0195</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	3 / 3'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 807,00
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 118,32
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	139,42
<u>Downtilt (°):</u>	1,01
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

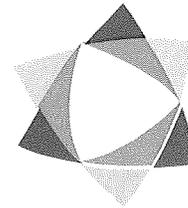
Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0195
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3727000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3409110
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 118,32
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 807,00
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	319,44
<u>Downtilt (°):</u>	-1,16
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	30,00
<u>Polarización:</u>	V
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Tabla 22 Enlace: CR0476A-TLF0195

<b>Nombre</b>	<b>CR0476A-TLF0195</b>		
	<u>Canalización</u>	<u>BW (MHz)</u>	<u>Canal</u>
	F.386-8	29,65	3 / 3'

Sitio A	
<u>Nombre del sitio:</u>	CR0476A
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,5294500
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,4773900
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	7 807,00
<u>Frec Rx (MHz):</u>	8 118,32
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	139,42
<u>Downtilt (°):</u>	1,04
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena (m):</u>	25,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5

Sitio B	
<u>Nombre del sitio:</u>	TLF0195
<u>Latitud (WGS84):</u>	10,3727000
<u>Longitud (WGS84):</u>	-84,3409110
<u>Potencia (dBm):</u>	25,00
<u>Frec Tx (MHz):</u>	8 118,32
<u>Frec Rx (MHz):</u>	7 807,00
<u>EIRP</u>	63,90
<u>Azimut (°):</u>	319,44
<u>Downtilt (°):</u>	-1,19
<u>Marca Equipo:</u>	HUAWEI
<u>Modelo Equipo:</u>	RTN 950
<u>Marca Antena:</u>	Andrew Corp
<u>Modelo Antena:</u>	VHLPX6-7W-3WH
<u>Ganancia antena</u>	40,60
<u>Altura base-antena</u>	37,00
<u>Polarización:</u>	H
<u>Sensibilidad Rx (dBm):</u>	-72,5



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

Tabla 23 Enlace: TLF0195-TLF0428

Nombre TLF0195-TLF0428

Canalización	BW (MHz)	Canal
F.386-8	29,65	7 / 7'

**Sitio A**

Nombre del sitio: TLF0195  
Latitud (WGS84): 10,3727000  
Longitud (WGS84): -84,3409110  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 8 236,92  
Frec Rx (MHz): 7 925,60  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 73,28  
Downtilt (°): -0,69  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena (m): 34,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: TLF0428  
Latitud (WGS84): 10,4656500  
Longitud (WGS84): -84,0257000  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 925,60  
Frec Rx (MHz): 8 236,92  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 253,34  
Downtilt (°): 0,44  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena 30,00  
Polarización: V  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

Tabla 24 Enlace: TLF0195-TLF0428

Nombre TLF0195-TLF0428

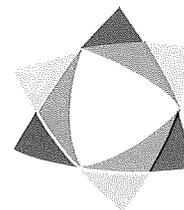
Canalización	BW (MHz)	Canal
F.386-8	29,65	8 / 8'

**Sitio A**

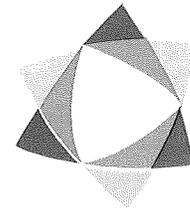
Nombre del sitio: TLF0195  
Latitud (WGS84): 10,3727000  
Longitud (WGS84): -84,3409110  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 8 266,57  
Frec Rx (MHz): 7 955,25  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 73,28  
Downtilt (°): -0,69  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena (m): 34,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5

**Sitio B**

Nombre del sitio: TLF0428  
Latitud (WGS84): 10,4656500  
Longitud (WGS84): -84,0257000  
Potencia (dBm): 25,00  
Frec Tx (MHz): 7 955,25  
Frec Rx (MHz): 8 266,57  
EIRP 66,20  
Azimut (°): 253,34  
Downtilt (°): 0,44  
Marca Equipo: HUAWEI  
Modelo Equipo: RTN 950  
Marca Antena: Andrew Corp  
Modelo Antena: HPX8-71W-R1A  
Ganancia antena 42,90  
Altura base-antena 30,00  
Polarización: H  
Sensibilidad Rx (dBm): -72,5



- IV. Recomendar como condiciones aplicables a la concesión directa de los enlaces microondas las siguientes:
1. Una vez instalado cada enlace microondas concesionado, el interesado cuenta con diez días hábiles de conformidad con el artículo 264 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227, para informar a la SUTEL, a fin de que ésta realice las inspecciones señaladas en los numerales 82 y 83 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET y se pueda comprobar que las instalaciones se ajustan a lo autorizado en el título habilitante. En caso de incumplimiento de esta obligación se podría incurrir en una falta muy grave según lo dispuesto en los artículos 67 inciso a) punto 8) y 68 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
  2. Con el objeto de vigilar el funcionamiento de los servicios, sus instalaciones, equipos y antenas, la SUTEL practicará las visitas que considere pertinentes (inspecciones según artículo 82 del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET). El titular de la red deberá mostrar los documentos indicados en el artículo 88, del Decreto en mención, en cada lugar donde se encuentre algún extremo de la red de telecomunicaciones.
  3. De conformidad con la Licitación Pública N° 2010LI-000001-SUTEL aparte 9, sobre la vigencia y prórroga de las concesiones, los sub-apartes 40.11 y 40.12, y el artículo 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 006-2011-MINAET, el otorgamiento de la presente concesión de derecho de uso y explotación de frecuencias para enlaces de microondas, deberá ser congruente con lo señalado en estos apartados. Es importante señalar que el plazo de vigencia, de los enlaces de microondas necesarios para la operación de la red de telefonía móvil, deberá ser el mismo que el considerado para las frecuencias principales (frecuencias al servicio de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales IMT). La presente concesión iniciará a partir de la notificación, por parte del Poder Ejecutivo del acuerdo que las otorgue, y se extinguirá en el mismo momento que la Concesión principal, sea el 14 de julio de 2026, pudiendo ser prorrogada a gestión de parte en los mismos términos que la Principal.
  4. La infraestructura de las redes de telecomunicaciones que utilice el presente titular, deberá estar habilitada para el uso conjunto o compartido con relación a las canalizaciones, ductos, postes, torres, estaciones y demás instalaciones requeridas para la propia instalación y operación de las redes públicas de telecomunicaciones, según el artículo 77 del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET.
  5. Con objeto de salvaguardar la optimización de los recursos escasos, principio rector establecido en el artículo 3 de la Ley N° 8642, la SUTEL podrá recomendar por motivos de uso eficiente del espectro radioeléctrico, calidad en la redes, competencia en el mercado y demás términos o condiciones establecidos en la citada Ley y sus Reglamentos, la modificación de los parámetros técnicos establecidos en el respectivo título habilitante. Por esta razón en concordancia con el artículo 74, inciso h) del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET se insta al titular a cooperar con la SUTEL en lo requerido para el uso eficiente de los recursos escasos.
  6. En atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N° 8642, el presente titular deberá cancelar, anualmente, un canon de reserva del espectro radioeléctrico, por las bandas de frecuencias que se le concesionen, independientemente de que haga uso de dichas bandas o no, y durante la vigencia del plazo de la concesión directa. Asimismo, deberá informarse al concesionario que de conformidad con la cláusula N° 40.12 del Cartel, no requerirá pagar un precio adicional por la concesión directa de los enlaces de microondas en frecuencias de asignación no exclusiva.
  7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22, inciso a) de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642 referente a la "Revocación y extinción de las concesiones, las



*autorizaciones y los permisos*", se otorga un plazo máximo de un (1) año para dar inicio a la operación de los enlaces aceptados.

8. El titular estará obligado de conformidad con el artículo 93 del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, a aceptar y responder con prioridad absoluta las llamadas y mensajes de socorro, cualquier que sea su origen.
  9. La empresa concesionaria, previa aprobación del Consejo de la SUTEL, podrá hacer ajustes a las condiciones técnicas de los enlaces microondas (con excepción de la frecuencia concesionada) de conformidad con la Resolución N° RCS-128-2011, modificada mediante Resolución N° RCS-227-2011; siempre y cuando se esté conforme con lo establecido en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), Decretos Ejecutivos N° 35257-MINAET, N° 35866-MINAET y N° 36754-MINAET. Todo lo anterior con excepción de un cambio de frecuencia, caso que deberá efectuarse mediante acuerdo ejecutivo.
  10. Indicar al concesionario que deberá cumplir con las disposiciones que sean aprobadas por la Comisión de Mejores Prácticas en relación con las distancias mínimas que se establezcan para los enlaces que se autoricen en las frecuencias de asignación no exclusiva. Lo anterior una vez que se comunique oficialmente a los concesionarios la aprobación de estas disposiciones por los medios pertinentes.
- V. Recordar al Viceministerio de Telecomunicaciones la disposición contenida en el artículo 39 de la Ley N° 8660, según la cual cuenta con la facultad de separarse del criterio técnico que emita esta Superintendencia y dar continuidad al trámite correspondiente
- VI. Notificar la presente resolución al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para lo que corresponda.

#### COMUNÍQUESE-

***10. Dictamen técnico sobre la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias en la Embajada de la República de Nicaragua en el segmento de 400 MHz a 470 MHz.***

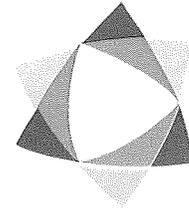
La señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo la solicitud de permiso temporal de uso de frecuencias en la banda de 400 MHz a 470 MHz para la Embajada de la República de Nicaragua.

Para analizar este tema, se conoce el oficio 2179-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad hace del conocimiento del Consejo el informe técnico correspondiente a este tema.

Interviene el señor Fallas Fallas, quien señala que en virtud de que la solicitud de la Embajada de la República de Nicaragua cumple con las disposiciones de la normativa vigente, la Dirección a su cargo recomienda al Consejo la aprobación de la asignación de frecuencias planteada.

Luego de analizado este asunto, se da por recibido y se aprueba el oficio 2179-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, así como la explicación brindada por el señor Fallas Fallas en esta oportunidad y el Consejo resuelve:

**ACUERDO 014-024-2013**



Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2179-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad somete a consideración del Consejo el criterio técnico correspondiente a la solicitud de permiso de uso de frecuencias presentada por Embajada de la República de Nicaragua, en el segmento de 400 a 470 MHz.

**ACUERDO FIRME.**

**11. Información adicional sobre el criterio técnico oficio 300-SUTEL-DGC-2013 oficio MICITT OF-GCP-2013-171.**

Seguidamente, la señora Méndez Jiménez expone para conocimiento de los señores Miembros del Consejo la información adicional sobre el criterio técnico del oficio 300-SUTEL-DGC-2012, relacionado con el informe MICITT OF-GCP-2013-171.

Se conoce en esta oportunidad el oficio 2193-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, mediante el cual la Dirección General de Calidad expone al Consejo el criterio técnico correspondiente a esta solicitud.

Interviene el señor Glenn Fallas, quien explica los detalles de este asunto, al tiempo que atiende las consultas que sobre el particular le plantean los señores Miembros del Consejo.

Se da por recibido y se aprueba el oficio 2193-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, así como la explicación brindada por el señor Fallas y luego de un intercambio de impresiones sobre el tema, el Consejo resuelve:

**ACUERDO 015-024-2013**

Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2193-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo información adicional al criterio técnico contenido en el oficio 300-SUTEL-DGC-2013, de fecha 25 de enero del 2013, relacionado con la reasignación de frecuencias por su equivalencia en ancho de banda continuo, en los segmentos de 806 MHz a 821 MHz y 851 MHz a 866 MHz, para las empresas Jalova de Tortuguero, S. A., Tortiatlantic, S. A., Quantum Comunicaciones, S. A., Cristal Asesores Forestales, S. A., Comunicaciones Ilma, S. A. y Proyecto Aries, S. A.

**ACUERDO FIRME.**

**12. Recomendación de criterio técnico respecto al recurso de reposición contra el acuerdo ejecutivo TEL-001-2013-MICITT.**

De inmediato, la señora Méndez Jiménez hace del conocimiento del Consejo la recomendación de criterio técnico respecto al recurso de reposición contra el acuerdo ejecutivo TEL-001-2013 MICITT.

Se conoce en esta ocasión el oficio 2190-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de marzo del 2013, mediante el cual se expone que en atención al oficio OF-DPN-2013-003, recibido el 10 de abril del 2013, en el cual se solicita el criterio técnico de SUTEL respecto al recurso de reposición que les ocupa, el que rechaza la reasignación de frecuencias de 806 MHz a 821 MHz a 866 MHz, para las

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

empresas Jalova de Tortuguero, S. A. Tortiatlantic, S. A., Quantum Comunicaciones, S. A., Cristal Asesores Forestales, S. A., Comunicaciones Lima, S. A. y Proyecto Aries, S. A. la cual fue resuelta en su oportunidad mediante el dictamen técnico 300-SUTEL-DGC-2013, del 25 de enero de 2013.

Por lo anterior, el señor Fallas Fallas presenta y explica a detalle el asunto ante el Consejo, el criterio técnico para que sea valorado y se proceda a brindar la recomendación correspondiente al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Luego manifiesta que se recomienda reiterar lo recomendado en su oportunidad a través del oficio 300-SUTEL-DGC-2013, dar por recibido y acoger la presente recomendación de criterio técnico solicitado por el Viceministerio de Telecomunicaciones y por último aprobar su remisión al MICITT, específicamente al Viceministro Rowland Espinoza para lo que corresponda.

Se da un intercambio de impresiones entre los señores Miembros del Consejo y luego de conocido el tema y solventadas todas las inquietudes, deciden:

**ACUERDO 016-024-2013**

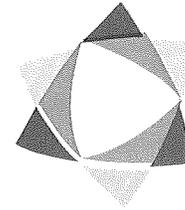
Acuerdo único. Aprobar para remitir al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones el oficio 2190-SUTEL-DGC-2013, de fecha 06 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Calidad expone al Consejo el criterio técnico respecto al recurso de reposición contra el acuerdo ejecutivo TEL-001-2013-MICITT, el cual se refiere a la reasignación de frecuencias por su equivalencia en ancho de banda continuo en los segmentos de 806 MHz a 821 MHz y 851 MHz a 866 MHz, para las empresas Jalova de Tortuguero, S. A., Tortiatlantic, S. A., Quantum Comunicaciones, S. A., Cristal Asesores Forestales, S. A., Comunicaciones Lima, S. A. y Proyecto Aries, S. A..

**ACUERDO FIRME.****ARTÍCULO 6****PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES.*****13. Capacitación para la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero en el curso "Cost Modeling in Telecom", a celebrarse en la ciudad de París, Francia, del 03 al 07 de junio del 2013.***

De inmediato, la señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo la propuesta de capacitación para la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, de la Dirección General de Mercados, en el curso "Cost Modeling in Telecom", el cual se celebrará en París, Francia, del 03 al 07 de junio del 2013.

Para analizar este tema se conoce el oficio 1989-SUTEL-DGO-2013, de fecha 23 de abril del 2013, por medio del cual la Dirección General de Operaciones expone al Consejo los detalles de esta capacitación, tales como el contenido del curso y los costos que implica.

Interviene el señor Mario Campos Ramírez, quien señala que se trata de un curso contemplado dentro del programa de capacitación aprobado para la Dirección General de Mercados para el año 2012 y que por diferentes factores no se pudo concretar, por lo que para este año se propone a la funcionaria Muñoz Barquero. Además, explica que dentro de la idea del uso eficiente de los recursos asignados, se sugiere que a esta actividad asista una sola persona.



Luego de analizado este asunto, se da por recibido el oficio 1989-SUTEL-DGO-2013, de fecha 23 de abril del 2013, así como la explicación brindada por el señor Campos Ramírez en esta oportunidad, luego de lo cual el Consejo resuelve:

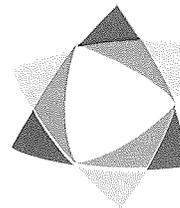
**ACUERDO 017-024-2013**

1. Dar por recibido el oficio 1989-SUTEL-DGC-2013, de fecha 23 de abril del 2013, mediante el cual la Dirección General de Operaciones hace del conocimiento del Consejo la solicitud de capacitación para la funcionaria de Deryhan Muñoz Barquero, de la Dirección General de Mercados, en el curso "*Cost Modeling in Telecom*", el cual se celebrará en París, Francia, del 03 al 07 de junio del 2013.
2. Autorizar la participación de la funcionaria de Deryhan Muñoz Barquero, de la Dirección General de Mercados, en el curso "*Cost Modeling in Telecom*", el cual se celebrará en París, Francia, del 03 al 07 de junio del 2013.
3. Se autoriza a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje de la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero.
4. Se autoriza el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
5. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), transportes internos dentro del país visitado, inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y los gastos conexos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
6. Se autoriza al Área de Proveeduría de la Institución para que cubra a la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, los gastos derivados de la compra de los tiquetes aéreos para el viaje que realizarán a la ciudad de París, Francia.

**14. Capacitación para los funcionarios Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello en el seminario "*Aciemtelecom*", a celebrarse en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 29 al 30 de mayo del 2013.**

Seguidamente, la señora Méndez Jiménez expone al Consejo la propuesta de capacitación para los funcionarios Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello en el seminario "*Aciemtelecom*", que se celebrará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 29 al 30 de mayo del 2013.

Sobre el particular, se conoce en esta oportunidad el oficio 2126-SUTEL-DGO-2013, de fecha 30 de abril del 2013, por cuyo medio la Dirección General de Operaciones informa al Consejo los principales aspectos de este tema, dentro de los cuales incluyen los costos correspondientes.



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

Explica el señor Campos Ramírez que se trata de una capacitación incluida en el plan presentado por la Dirección General de Calidad para el presente año y se refiere a los temas contenidos en el programa conocido en esta oportunidad. Agrega que se trata de una capacitación impartida por la Asociación Colombiana de Ingenieros y el Ministerio de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones de ese país. Agrega que no existe costo de inscripción por la participación de los funcionarios.

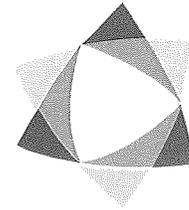
Suficientemente analizado el tema, se da por recibido el oficio 2126-SUTEL-DGO-2013, de fecha 30 de abril del 2013, así como la explicación brindada por el señor Campos Ramírez sobre el particular, luego de lo cual el Consejo resuelve:

**ACUERDO 018-024-2013**

1. Dar por recibido el oficio 2126-SUTEL-DGC-2013, de fecha 30 de abril del 2013, mediante el cual la Dirección General de Operaciones hace del conocimiento del Consejo la solicitud de capacitación para los funcionarios de la Dirección General de Calidad Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello en el seminario "Acientelecom", que se celebrará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 29 al 30 de mayo del 2013.
2. Autorizar la participación de los funcionarios de la Dirección General de Calidad Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello en el seminario "Acientelecom", que se celebrará en la ciudad de Bogotá, Colombia, del 29 al 30 de mayo del 2013.
3. Se autoriza a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje de los funcionarios Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello.
4. Se autoriza el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
5. Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), transportes internos dentro del país visitado, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso y los gastos conexos, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
6. Se autoriza al Área de Proveduría de la Institución para que cubra a los funcionarios Lorenzo Rodríguez Herrera y Walter Araya Arguello, los gastos derivados de la compra de los tiquetes aéreos para el viaje que realizarán a la ciudad de Bogotá, Colombia.

**ACUERDO FIRME.****15. Remisión al Consejo del Presupuesto Extraordinario 01-2013, de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2013.**

De inmediato, la señora Presidenta hace del conocimiento del Consejo la propuesta de Presupuesto Extraordinario 01-2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2013, presentado por la Dirección General de Operaciones.



Se conoce en esta oportunidad el oficio 2163-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo el presupuesto extraordinario 01-2013 de SUTEL.

Ingresa a la sala de sesiones la funcionaria Sharon Jiménez Delgado, de la Dirección General de Operaciones.

El señor Campos Ramírez brinda un detalle de la propuesta de presupuesto conocida en esta oportunidad y se refiere a los ajustes realizados al Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, la contribución parafiscal a Fonatel y la estimación de multas e intereses.

De inmediato se suscita un intercambio de impresiones sobre el ajuste del Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico, el cual ha presentado una serie de inconvenientes para su recaudo. En un inicio, durante el año 2012, la negativa de pago por parte del Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense, S. A., limitó la capacidad de acción de la SUTEL, principalmente en lo que se refiere al Sistema Nacional de Gestión y Monitoreo del Espectro.

Por su parte, la funcionaria Sharon Jiménez Delgado hizo referencia a la modificación de los proyectos del Plan Anual Operativo 2013 incluidos en el oficio 2207-SUTEL-DGO-2013, de fecha 07 de mayo del 2013, en el cual se destacan los proyectos que se estarían eliminando, sobre todo los contemplados para la Dirección General de Calidad.

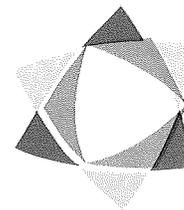
Señala también que a raíz del estudio efectuado al contenido del presupuesto extraordinario, se determinó que algunos proyectos recibirán menos recursos o serán ejecutados con recursos propios; no obstante, es compromiso de las Direcciones Generales la ejecución de los objetivos de estos proyectos, aún con la reducción de los recursos. Por otra parte, se refiere a las reducciones económicas que afectaron a otros proyectos que deben ser eliminados del Plan Anual Operativo 2013, ya que los recursos no son suficientes para desarrollarlos e implicaban la compra de equipos y el desarrollo de licitaciones que no podrán efectuarse. Como ejemplos, menciona los casos particulares de tres proyectos de la Dirección General de Calidad y uno de Tecnologías de Información, los cuales tenían como meta adquisiciones que tienen que postergarse, aunque las decisiones iniciales de cada uno ya estaban listas.

Se refiere también a los cambios leves que se presentan en temas tales como la implementación del modelo de contabilidad regulatoria, la elaboración de un reglamento que detalla las competencia y condiciones para aplicar el régimen sancionatorio definido en la Ley General de Telecomunicaciones, complementar la estructura interna operativa y de recursos humanos del Registro Nacional de Telecomunicaciones, la actualización de modelos para el análisis y establecimiento de tarifas, la adquisición de equipo de evaluación de la calidad (pasivo), la ejecución de una medición de los niveles de cobertura y la recepción de potencia y la gestión de un sistema de información para el control y seguimiento de los expedientes.

De conformidad con lo descrito anteriormente, la Dirección General de Operaciones considera necesario que se valoren los cambios presupuestarios y las limitaciones que ello conlleva para el Plan Anual Operativo.

Los cambios en los proyectos documentados en este oficio, responden al análisis de las prioridades de cada dirección y al mejor uso de los recursos que pudiera darse. Además, suponen la modificación del Plan en la búsqueda de una relación más aproximada entre lo planificado y la realidad institucional.

Por lo indicado, la Dirección General de Operaciones recomienda al Consejo:



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA N° 024-2013

1. Aprobar los cambios sugeridos al Plan Anual Operativo 2013, para que éste refleje las variaciones financieras que ha tenido la institución.
2. Remitir para aprobación a la Junta Directiva de la ARESEP, aquellos cambios que deben ser de su conocimiento y que afectan el cumplimiento del Plan, como fue aprobado mediante el acuerdo 07-80-2012
3. Aprobar el primer presupuesto extraordinario que le da sustento económico a éstas modificaciones y permite el desarrollo de los proyectos de prioridad para la Superintendencia.

Luego de un intercambio de impresiones sobre este tema, se dan por recibidos los oficios 2163-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013 y 2207-SUTEL-DGO-2013, de fecha 07 de mayo del 2013, así como las explicaciones brindadas por los funcionarios Mario Campos Ramírez y Sharon Jiménez Delgado en esta oportunidad, luego de lo cual el Consejo resuelve:

#### ACUERDO 019-024-2013

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 2163-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta a consideración del Consejo el presupuesto extraordinario 01-2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2013, por un monto de ¢1.575.308.648,12 (mil quinientos setenta y cinco millones trescientos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho colones con doce céntimos).
2. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que remita a la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario 01-2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones para el 2013, una vez que la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos apruebe las modificaciones al Plan Anual Operativo que afectan dicho presupuesto.

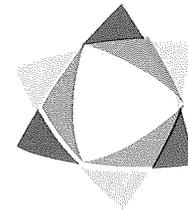
#### ACUERDO FIRME.

#### ***16. Autorización y comunicación a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos de la coordinación del señor Ronny González Hernández con el Departamento de Recursos Humanos, en tema de interés institucional.***

A continuación, la señora Presidenta somete a consideración del Consejo la propuesta de autorización y comunicación a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de la coordinación del señor Ronny González Hernández con el Departamento de Recursos Humanos, en tema de interés institucional.

Para atender este tema, se conoce en esta oportunidad el oficio 2165-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por medio del cual la Dirección General de Operaciones hace del conocimiento del Consejo los temas que se propone sean coordinados por el señor González, según se detalla a continuación:

1. Procedimiento para llenar las plazas vacantes por concurso abierto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados
2. Reglamento de Teletrabajo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados.
3. Nueva estructura ocupacional, producto del nuevo Manual de Clases y Cargos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados.
4. Discusiones en las revisiones del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones.



5. Revisión del Artículo 19 del Reglamento Autónomo de Servicios entre los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados.

Interviene el señor Campos Ramírez, quien explica la situación que se presenta con este tema y destaca que con el propósito de aprovechar la oportunidad, se considera conveniente incluir además, con ocasión de una serie de elementos que se están trabajando a nivel de Recursos Humanos, el asunto relacionado con la negociación del convenio suscrito con ARESEP para el tema del alquiler del edificio, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones.

Con este propósito, señala el señor Campos Ramírez, la propuesta de la Dirección a su cargo consiste en que se presente a conocimiento de la Junta Directiva de ARESEP que SUTEL designó como contraparte al funcionario Ronny González Hernández, Jefe Administrativo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, para tratar los temas anteriormente mencionados.

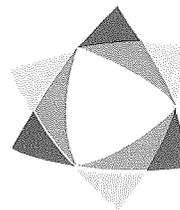
La señora Méndez Jiménez señala que está de acuerdo con este asunto y consulta la forma cómo se debe presentar este asunto para conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, lo cual debe hacerse de forma razonada.

Por lo anterior, sugiere que el Consejo prepare una comunicación formal a la Junta Directiva sobre el particular y la autorice para remitir el oficio en el cual se presente la propuesta de SUTEL sobre el particular.

Luego de un intercambio de impresiones sobre este tema, se da por recibido el oficio 2165-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, así como la explicación brindada por el señor Campos Ramírez sobre el particular, luego de lo cual el Consejo resuelve:

#### **ACUERDO 020-024-2013**

1. Dar por recibido el oficio 2165-SUTEL-DGO-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, mediante el cual la Dirección General de Operaciones solicita autorización y comunicación formal a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para que el señor Ronny González Hernández, Profesional Jefe Administrativo de la Dirección General de Operaciones, participe de forma conjunta con el Departamento de Recursos Humanos de la ARESEP, en el análisis de temas que competen a ambas Instituciones.
2. Solicitar a la Presidenta del Consejo, Maryleana Méndez Jiménez, que suscriba y remita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos un oficio mediante el cual informe a dicho Cuerpo Colegiado la participación de esta Superintendencia en el análisis de temas institucionales tales como:
  - a) Procedimiento para llenar las plazas vacantes por concurso abierto de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus órganos desconcentrados.
  - b) Reglamento de Teletrabajo de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.
  - c) Nueva estructura ocupacional y salarial, producto del nuevo Manual de Clases y Cargos de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.
  - d) Discusiones en las revisiones del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
  - e) Revisión del Artículo 19 del Reglamento Autónomo de Servicios entre los funcionarios de la Autoridad reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados.



3. Solicitar a la Presidenta del Consejo, Maryleana Méndez Jiménez, que remita un oficio al Regulador General, don Dennis Meléndez H., mediante el que se solicite el nombre de los funcionarios que fungirán como contraparte en el proceso de negociación y renovación del contrato de servicios de apoyo entre la ARESEP y la SUTEL, informando que en el caso de esta Superintendencia los funcionarios designados serán Mario Campos Ramírez, Director de la Dirección General de Operaciones y Mariana Brenes Akerman, Jefe de la Unidad Jurídica.

**ACUERDO FIRME.*****17. Autorización para firma de la respuesta a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos sobre la advertencia de teletrabajo en SUTEL.***

Seguidamente, la señora Méndez Jiménez expone al Consejo el tema relacionado con la autorización para la firma de la respuesta que se remitirá a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre la advertencia de la implementación del teletrabajo en SUTEL.

Se conoce en esta oportunidad el oficio 2169-SUTEL-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por cuyo medio la señora Presidenta del Consejo da respuesta a la nota 238-AI-2013/ALE-NP-EAD-02-2013, del señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno de ARESEP, en la cual se advierte al Consejo con respecto a las condiciones que se deben cumplir para la implementación del sistema de teletrabajo.

Interviene el señor Campos Ramírez, quien explica los detalles relacionados con este tema y señala que se atendieron los aspectos indicados por la Auditoría Interna en el oficio mencionado en el párrafo anterior.

Luego de analizado este tema y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo resuelve:

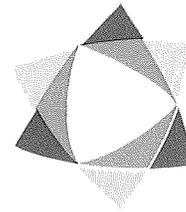
**ACUERDO 021-024-2013**

1. Dar por recibido el oficio 2169-SUTEL-2013, de fecha 02 de mayo del 2013, por cuyo medio la señora Presidenta del Consejo da respuesta a la nota 238-AI-2013/ALE-NP-EAD-02-2013, del señor Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, mediante la cual se advierte al Consejo con respecto a las condiciones que se deben cumplir para la implementación del sistema de teletrabajo.
2. Autorizar a la señora Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta del Consejo, para que suscriba y remita a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la respuesta correspondiente al oficio mencionado en el numeral anterior.

**ACUERDO FIRME.*****18. Modificación a los proyectos del Plan Anual Operativo 2013.***

La señora Méndez Jiménez presenta para consideración del Consejo la modificación a los proyectos contemplados en el Plan Anual Operativo 2013.

Relacionado con este tema, en el acuerdo 019 de esta misma sesión el Consejo aprueba el presupuesto extraordinario 01-2013, el cual incorpora los ajustes a los proyectos del PAO que se



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

conocen en esta oportunidad, de conformidad con la información que se detallará seguidamente y que afecta el presupuesto mencionado.

Se presenta a consideración del Consejo el oficio 2207-SUTEL-DGO-2013, de fecha 07 de mayo del 2013, en el cual se destacan los proyectos que contarían con un presupuesto menor al asignado inicialmente o se eliminarían, de conformidad con el detalle de las tablas que se exponen a continuación:

TABLA No. 2								
PROYECTOS QUE CONTARAN CON MENOS FONDOS O SE REALIZARAN CON RECURSO INTERNO								
CODIGO	PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	UNIDAD RESPONSABLE	DURACION DEL PROYECTO
					262.800.000,00	100.856.057,40		
TI-1	Implementación del Sistema de Gestión documental del Registro Nacional de Telecomunicaciones	Reemplazar el sitio Actual y convertir la pagina en una herramienta de Consulta de documentación procesada por los sistemas que están actualmente en ejecución. Funcionalidad como un Registro Publico de Información en Telecomunicaciones para Operadores y Usuarios. Servicio de Diseño y programación más mantenimiento mínimo un año.	Portal Web	Mantener actualizada y digitalizada la información referente a los concesionarios	64.800.000,00	32.400.000,00	Tecnologías de Información	2012-2013
TI-2	Seguridad en la red para encriptación de los datos.	Incrementar la seguridad en la red de la SUTEL para evitar intrusos o daños a la confidencialidad de los datos que se administran	Mejorar la seguridad de la red de internet	Equipo de seguridad informático	27.000.000,00	20.576.057,40	Tecnologías de Información	2013
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS								
M-2	Desarrollo de un sistema de Información regulatoria que permita el análisis y generación de indicadores	Sistema que obtenga la información técnico-financiera directamente de los operadores, procese esta información, permita la realización de análisis y proyecciones sobre la misma, así como su publicación.	Carga automática de información y facilite la realización de análisis y obtención de indicadores de regulación.	Compra de software	72.000.000,00	36.000.000,00	Dirección Gen. De Mercados	2012-2013
M-3	Elaboración de un reglamento que detalla las competencias y condiciones para aplicar el régimen sancionatorio definido en la Ley General de Telecomunicaciones.	Reglamento al régimen sancionatorio	Reglamento aprobado	Consultoría en la materia	27.000.000,00	-	Dirección Gen. De Mercados	2012-2013
M-4	Revisión de Mercados Relevantes	Relizar contratación para la revisión y consecuente modificación de los mercados relevantes del sector telecomunicaciones	Tener una definición de los mercados relevantes del sector de telecomunicaciones actualizada y acorde a las realidades del mercado costarricense.	Consultoría en la materia	72.000.000,00	-	Dirección Gen. De Mercados	2012-2013
M-5	Automatizar la inscripción y consulta del RNT	Iniciar el desarrollo de un sistema automatizado para la inscripción y consulta de la información mediante asientos. Ejecución del Reglamento del RNT	Módulos de acceso para el público al RNT	sistema adquirido	-	11.880.000,00	Dirección Gen. De Mercados	2012-2013

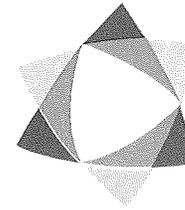


TABLA No. 3 PROYECTOS ELIMINADOS DEL POA 2013								
CODIGO	PROYECTO	DESCRIPCION	OBJETIVO DEL PROYECTO	META DEL PROYECTO	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	UNIDAD RESPONSABLE	DURACION DEL PROYECTO
					334.800.000,00	-		
Q-1	Revisar y actualizar, según corresponda, la Reglamentación de Telecomunicaciones.	Verificar si las regulaciones establecidas en los Reglamentos vigentes del sector, se ajustan al modelo de regulación adoptado y si deben ser actualizados para incluir nuevos servicios y tendencias regulatorias	Contar con un diagnóstico de la reglamentación vigente así como las respectivas propuestas de modificación.	Consultoría para Actualización y ajuste de la regulación vigente	108.000.000,00	-	Dirección Gen. De Calidad	2012-2013
Q-7	Ampliación del equipo de evaluación de la calidad a nivel de usuario final (Red fija/móvil/HSPA,Wimax)	Al existir más operadores y tecnologías de acceso inalámbrico, se hace necesario contar con equipo de medición de interfaz aire del plano de usuario (tráfico)	Mejorar los tiempos de atención de quejas	Equipo	162.000.000,00	-	Dirección Gen. De Calidad	2012-2013
Q-8	Complementar el sistema de medición de drive test con un scanner adicional	Al existir mas operadores se hace necesario más herramientas de medición	Mejorar los tiempos de atención de quejas	Equipo	54.000.000,00	-	Dirección Gen. De Calidad	2012-2013
TI-3	Implementación de IPv6	Implementación de nuevos protocolos IP en la red	Migración del protocolo IP actual a la versión 6	Passar a un nuevo protocolo de internet	10.800.000,00	-	Tecnologías de Información	2013

El señor Campos Ramírez brinda una explicación sobre el particular y hace ver que en virtud de la rebaja en el presupuesto destinado a proyectos de la institución, se hace necesario remitir a la Junta Directiva de ARESEP los cambios que afectan el cumplimiento del Plan Anual Operativo 2013, tal como fue aprobado en el año 2012.

Luego de analizado este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, se da por recibido el oficio 2207-SUTEL-DGO-2013, de fecha 07 de mayo del 2013, así como las explicaciones que brinda en esta oportunidad el señor Campos Ramírez, luego de lo cual el Consejo resuelve:

**ACUERDO 022-024-2013**

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 2207-SUTEL-DGO-2013, de fecha 07 de mayo del 2013, "Modificación a los proyectos del Plan Operativo Anual 2013", el cual detalla los proyectos que contarían con un presupuesto menor al asignado inicialmente o se pospondrían, de conformidad con el análisis de los proyectos del Plan Operativo Anual 2013 y al disponible del presupuesto extraordinario que se remitirá a la Contraloría General de la República para utilizar el superávit.
2. Solicitar a la Dirección General de Operaciones que prepare y presente a consideración del Consejo en una próxima sesión, la propuesta de acuerdo que se remitirá a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para comunicar la modificación a los proyectos conocidos en esta oportunidad.

Al ser las 14:00 horas se decreta un receso hasta las 15:00 horas.

**ARTÍCULO 7**

**ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL.**

08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

**19. Análisis del desarrollo de proyectos Fonatel.**

Se deja constancia de que a partir de este momento se integra a la sala de sesiones la funcionaria Mercedes Valle Pacheco, Asesora Legal del Consejo.

La señora Méndez Jiménez señala que el asunto que se conoce en esta oportunidad está relacionado con el contenido de los carteles del proyecto Fonatel, con el propósito de emitir el acuerdo que corresponda para este asunto.

Interviene el señor Humberto Pineda Villegas, quien explica que en los últimos días se ha tratado de que exista congruencia entre el informe técnico que se elaborará para dar respuesta al decreto presidencial y el desarrollo de los proyectos propuestos.

Se refiere al equipo de trabajo que se conformó con el objetivo de concretar las acciones necesarias, el cual está integrado por los funcionarios Oscar Benavides Arguello, Mercedes Valle Pacheco, Rose Mary Serrano Gómez, Mariana Brenes Akerman y Eduardo Castellón Ruiz. Se refiere a la solicitud que planteó la señora Méndez Jiménez para sacar adelante este asunto.

Explica el señor Pineda que dicho equipo ha llevado a cabo acciones planificadas y ejecutadas, de manera que permita establecer la congruencia entre los plazos y los proyectos propuestos. Además, explica la función social que contiene Fonatel y las acciones seguidas para su debido cumplimiento.

Hace ver que de conformidad con lo establecido en el decreto del proyecto de Siquirres, el equipo de trabajo considera que se deben incorporar las escuelas en su contenido, y menciona que ya se habían incluido los Ibais este proyecto.

Señala que se recibió una solicitud de parte del Viceministerio de Educación en la cual plantean que se incluyan las escuelas en dicho cartel, sin el equipamiento respectivo. Aclara que estas escuelas estaban incluidas en dicho proyecto, pero sin cumplir con el ancho de banda que se requiere. Por lo anterior, menciona, se está incrementando el ancho de banda y además, conectando aquellas escuelas que no están conectadas.

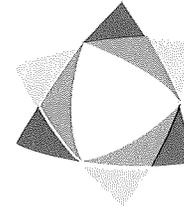
Interviene el señor Gutiérrez, quien señala que desea aclarar su posición con respecto a este asunto e indica que si el Estado decide que exista competencia, no debe invertir en el sector de telecomunicaciones, ni el Ejecutivo ni el regulador. Si opta por que sean las compañías las que inviertan, no debe intervenir entonces en este campo.

Por otra parte, se refiere el señor Gutiérrez a la conveniencia de definir un glosario de términos, con el propósito de evitar confusiones.

Interviene la señora Méndez Jiménez, quien hace ver su posición en relación al poco avance que ha demostrado este asunto y que es la opinión que ha hecho ver al comité. Señala que efectuó un análisis sobre esta situación, con base en la información que la prensa ha hecho sobre el particular, al punto de ocupar el editorial de La Nación dos veces en una semana, en el cual se insinúa que SUTEL frena el desarrollo de miles de niños en el campo de las telecomunicaciones, lo cual, aclara, no es cierto. A partir de lo anterior, su cuestionamiento es qué es lo que se ha hecho mal, cuando el objetivo siempre ha sido hacer las cosas bien.

El señor Gutiérrez comparte la posición de la señora Méndez Jiménez sobre el particular.

Señala la señora Presidenta que existen dos elementos claves que se deben definir para poder concluir ese cartel. Uno tiene que ver con el acceso de voz y datos a la comunidad, con oferta comercial y contrato homologado para todas las comunidades incluidas en el cartel. El segundo



08 DE MAYO DEL 2013

SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2013

elemento es el relacionado con la banda ancha de 4 megas, para los centros de prestación de servicios públicos, similar a los contratos de las Pymes con contrato homologado.

Luego de una amplia discusión de este asunto y atendidas las consultas correspondientes, se da por recibida la explicación brindada por el señor Pineda Villegas en esta oportunidad, luego de lo cual el Consejo resuelve:

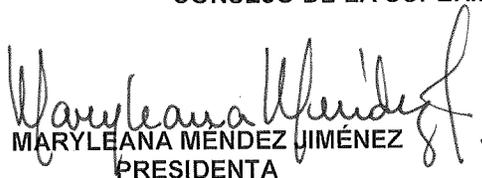
**ACUERDO 023-024-2013**

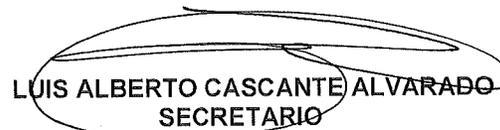
1. Aprobar e incluir en el Cartel actualizado del concurso para el Proyecto Siquirres los siguientes parámetros: i) Proveer acceso de voz y datos, con oferta comercial y contrato homologado por SUTEL, para todas las comunidades o poblados incluidos en el Proyecto y ii) Proveer el servicio de Internet de banda ancha, de 4 Mbps, a los Centros de Prestación de Servicios Públicos en el Área de Servicio del proyecto (11 escuelas y colegios, 5 EBAIS identificados y la prevista para dos CECIs), con nivel de servicio Pymes y contratos homologados por SUTEL.
2. Solicitar a la Dirección General de FONATEL que someta al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en la próxima sesión, la versión final del Cartel para el concurso del Proyecto Siquirres.
3. Solicitar a la Dirección General de FONATEL que presente en la próxima sesión la estructura para la respuesta que se estará emitiendo por parte de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la solicitud planteada en el Decreto Ejecutivo 37629-MICITT "Requerimiento a la SUTEL de recomendación técnica para la eventual imposición de obligaciones de acceso y servicio universal en los títulos habilitantes del Instituto Costarricense de Electricidad, como mecanismo para asignar recursos del FONATEL, para la ejecución del Proyecto Cerrando Brechas en Educación".

**ACUERDO FIRME.**

**A LAS 16:30 HORAS FINALIZA LA SESION.**

**CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.**

  
MARYLEANA MÉNDEZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA

  
LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO  
SECRETARIO